Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

I.	**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA**			
Nombre:	MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ			
Tipo de identificación (marque X según corresponda):	**Cédula de ciudadanía**	**X**	**N.I.T.**	
Número de identificación:	32731471			
Nombre de Representante Legal: (En caso que aplique)	**(Verificar conforme a documento de existencia y representación legal)**			
Número de identificación				
Tipo de identificación (Correspondiente al Representante legal):	**Cedula de Ciudadanía**		**Cedula de Extranjería**	

II.	**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**							
Número de contrato	**CCE-298-2026**							
Fecha de Inicio de ejecución (Conforme a fecha final del cumplimiento de los requisitos de ejecución).	**4**	**02**	**26**	**Fecha de Terminación**	**31**	**07**	**26**	
Valor total del contrato:	**52.500.000**			**Número de compromiso presupuestal- RP:**	**31326**			
Objeto del contrato:	0353 - Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para gestionar las actividades contractuales y jurídicas de los procesos a cargo del área que permita la estructuración de documentos de lineamientos técnicos.							

III.	**DETALLE PARA PAGO**						
Medio de cobro:	**Número de Cuenta de cobro**			**01**	**Número de Factura (En caso de que aplique)**		
Pago Número:	**Pago 01**						
Periodo informado desde:	**DD**	**MM**	**AA**	**hasta**	**DD**	**MM**	**AA**
	4	02	**26**		**28**	02	**26**
Valor por cobrar en número:	**$**	**7.500.000.oo**					

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

Régimen Tributario **(Conforme a lo señalado en el campo de responsabilidad relacionada en el RUT).**	**Responsable de IVA**	**SI**	**NO** X
	Tipo de régimen tributario	**Común**	**Simple**

IV.	**INFORMACIÓN DE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**		
Número de planilla	9501082506		
Fecha de pago	05	03	26

V.	**MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**
En el periodo citado se realizaron modificaciones contractuales	**SI** X
Tipo de modificación	**Modificación del valor del contrato**
Fecha de publicación de la modificación.	**12/03/2026**

VI.	**VALOR CONTRATO (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de adiciones y reducciones.)**		
Valor Total inicial del Contrato	**Funcionamiento**	**Inversión**	**Total**
	$	$55.200.000	$55.200.000
Valor Adición núm. 1 SI APLICA			
Valor Reducción núm.1 SI APLICA		$2.700.000	$2.700.000
Valor Total del Contrato (El cual debe coincidir con el registrado en plataforma SECOP II.)		$52.500.000	$52.500.000

VII.	**ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE RESPALDAN EL CONTRATO. (Seleccionar según corresponda)**	
A.	**FUNCIONAMIENTO:** Con la prestación de servicios se contribuye a acciones transversales que conducen al mejoramiento del índice de desempeño institucional.	
B.	**INVERSIÓN**	X

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

Seleccione marcando (X) en los productos estratégicos del proyecto de inversión asociados a su contrato y su quehacer institucional, en caso de ser un contrato financiado con recursos de un proyecto de inversión.	
1. Generación de principales insumos para democratizar la compra pública nacional	
Documentos normativos	
Documentos de lineamientos técnicos	
Instrumentos de agregación de demanda	
Documentos de planeación	
Servicio de educación informal	
Documentos de análisis de coyuntura y prospectiva sectorial	
Otra / Cuál	
2. Generación de efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública Nacional	
Documentos de lineamientos técnicos	X
Servicio de información para la compra pública	
Otra / Cuál	

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

VIII.	**DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES CONFORME A LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES.**	
Núm.	**OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES**

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

1	Elaborar y/o revisar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales en los procesos de compra y contratación pública que requiera la ANCP-CCE, con el fin de coadyuvar en la efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional.	**Actividad 1. Revisión de documentos precontractuales– Proceso Meraki 2026** Participé como integrante del Comité Evaluador Meraki, dentro del proceso de mínima cuantía cuyo objeto fue la renovación del licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE. En desarrollo de esta actividad, realicé la revisión jurídica y documental de la Matriz de Riesgos, el Análisis del Sector, el formato CCE-GCO-FM-36 Control de Política de Compras y Contratación y los Estudios Previos del proceso, suscribiendo los documentos correspondientes. Asimismo, participé en las etapas del comité de evaluación hasta la publicación del Informe de Evaluación Final del proceso No. CCE-MC-002-2026, de fecha 24 de febrero de 2026. Dejando como evidencia de la gestión desarrollada tanto dicho informe como los documentos precontractuales revisados y firmados **Actividad 2. Revisión de documentos precontractuales – Proceso de contratación mediante AMP/IAD Licencias Microsoft** Realicé la revisión jurídica de los documentos precontractuales del proceso 0209 - Adquirir, conforme a la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las licencias Microsoft, como medio para apoyar los servicios de información para la compra pública. En desarrollo de esta actividad, efectué la verificación de los aspectos jurídicos correspondientes y suscribí los documentos en los que fui interviniente,

		conforme a las competencias asignadas. Como evidencia de la gestión realizada, reposan los documentos precontractuales revisados y firmados. **Actividad 3. Revisión de documentos precontractuales – Proceso de selección abreviada por subasta inversa.-Firewalls** Realicé la revisión jurídica de los documentos precontractuales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto fue adquirir, instalar, configurar e implementar una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de tráfico de red, para fortalecer la seguridad de los servicios de información para la compra pública. En desarrollo de esta actividad, efectué la verificación de los aspectos jurídicos correspondientes y suscribí los documentos en los que fui interviniente, conforme a las competencias asignadas. Como evidencia de la gestión realizada, reposan los documentos precontractuales revisados y firmados.

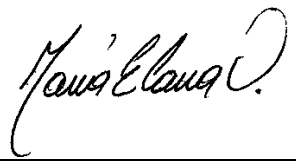
INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

2	Apoyar jurídicamente a la Subdirección de IDT en el análisis, proyección de respuestas a Derechos de petición, consultas, informes, solicitudes de órganos de control y demás requerimientos que le sean asignados con ocasión a la ejecución contractual.	**Actividad 4. Apoyo jurídico en el análisis de PQRSD** Durante el período comprendido entre el 4 de febrero y el 28 de febrero de 2026, brindé apoyo jurídico a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico mediante la revisión y otorgamiento de visto bueno a cincuenta y cuatro (54) PQRSD, como parte del análisis de requerimientos y del trámite de respuestas asignadas en desarrollo de la ejecución contractual. Así mismo, adelanté la revisión del proyecto de respuesta relacionado con el reporte de incidente por lentitud del SECOP II, identificado con Radicado Fiscalía No. 2026_6130000593, concluyendo que no aplicaban observaciones y que el documento podía continuar su trámite para la correspondiente suscripción.
3	Asistir y apoyar a la subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico en las auditorías internas y/o externas que se adelanten y le sean asignadas por la Subdirección de IDT.	Durante el período comprendido entre el 4 de febrero y el 28 de febrero de 2026, no fueron asignadas actividades relacionadas con auditorías internas o externas, por lo cual no se adelantaron acciones en el marco de esta obligación contractual.
4	Asistir, preparar y acompañar a la subdirección de IDT en la organización y desarrollo de los comités de contratación que se requieran para someter a recomendación los procesos contractuales a cargo de la misma.	Durante el período comprendido entre el 4 de febrero de 2026 y el 28 de febrero de 2026, no fueron asignadas actividades relacionadas con la organización o desarrollo de comités de contratación, por lo cual no se adelantaron acciones en el marco de esta obligación contractual.

5	Realizar y acompañar las evaluaciones técnicas y jurídicas de los procesos de selección a cargo de la Subdirección de IDT en los que sea designado por la Entidad.	**Actividad 5. Acompañamiento como integrante del comité evaluador – Proceso Meraki 2026** Participé como integrante del Comité Evaluador Meraki, asignado el 9 de febrero de 2026, dentro del proceso de mínima cuantía cuyo objeto fue la renovación del licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE. En desarrollo de esta actividad, participé en el proceso de evaluación de propuestas en el marco del comité evaluador, apoyando la revisión y verificación de los documentos allegados dentro del proceso de selección desde los componentes jurídicos, hasta la publicación del Informe de Evaluación Final del proceso No. CCE-MC-002-2026, de fecha 23 de febrero de 2026.
6	Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y mesas de trabajo de manera presencial o virtual de conformidad con lo solicitado por la supervisión.	**Actividad 6. Asistencia a capacitaciones y jornadas de socialización** En cumplimiento de la obligación de asistir y participar en reuniones, capacitaciones y mesas de trabajo, durante el período comprendido entre el 4 de febrero de 2026 y el 28 de febrero de 2026, asistí a las siguientes jornadas institucionales: Capacitación de la plataforma POXTA, el 6 de febrero de 2026; Socialización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, el 10 de febrero de 2026; Socialización del componente del Manual de PQRSD, el 26 de febrero de 2026.

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

7	Cumplir con las demás obligaciones generales asignadas por el supervisor del contrato en el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de coadyuvar en la efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional	Durante el período comprendido entre el 4 de febrero de 2026 y el 28 de febrero de 2026, no fueron asignadas actividades adicionales distintas de las ya reportadas en desarrollo de esta obligación contractual.

IX. FIRMA DEL CONTRATISTA	
El Contratista certifica que:	
1. La información relacionada dentro del informe de actividades es verídica. 2. Se dio cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes Sistema General de Seguridad Social. (Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018)	
Firma del Contratista*	

*El contratista debe diligenciar el presente documento y cargar en formato pdf en plataforma SECOP II. Se entiende firmado electrónicamente en la plataforma del SECOP II con el cargue y envío para trámite de pago desde el usuario asignado, lo anterior, en línea con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012 (el cual reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999).

X. OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO						
Nombre del supervisor:	Luisa Alejandra Acosta Guio					
Cargo del supervisor:	Gestor T1-15					
Revisado y aprobado para pago (si/no):	Sí y cumple a satisfacción					
Se ha materializado algún riesgo de contratación (si/no):	no					
Justificación en caso afirmativo de materialización de riesgos del contrato:	N.A.					
Observaciones del supervisor:	**SI**	**X**		**NO**		
Se realiza modificación del contrato para liberar la suma de $2.700.000 correspondientes a los días no ejecutados del mes de enero, ya que el contrato tuvo fecha de inicio efectiva el 04/02/2026. El valor del contrato se modifica en la suma de $52.500.000.						

XI. FIRMA DEL SUPERVISOR

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

El supervisor certifica que:	
1. El contratista cumplió dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el periodo informado. 2. Verificó las evidencias reportadas por parte del contratista en el presente informe. 3. El contratista dio cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes Sistema General de Seguridad Social, el cual fue verificado en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento del parágrafo 4º del artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019. 4. En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. 5. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo. **NOTA:** El presente informe hace parte de la evaluación frente a los productos y servicios en los cuales participa el contratista, aportando y apoyando a la satisfacción de la necesidad en que se justifica el contrato.	
Firma del Supervisor*:	Luisa Acosta G.
Fecha y hora de aprobación:	25/03/2026, 4:28pm

*Para la aprobación, el supervisor debe diligenciar el presente documento y cargar en formato .pdf en plataforma SECOP II. Se entiende firmado electrónicamente en la plataforma del SECOP II con el cargue y envío para trámite de pago desde el usuario asignado, lo anterior, en línea con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012 (el cual reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999).

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**07**
VERSION	**Ajustes**	**FECHA**	**AUTORES**		
07	Se actualizan los productos estratégicos conforme a los nuevos proyectos de inversión, se agregan los acápites de: firma del contratista, ejecución presupuestal, régimen tributario, modificaciones	22/01/2024	**Elaboró**	Camila Olarte Salamanca	Contratista SG
			Revisó	Jose Fuentes Rosado María Clara Mojica Maria Marroquín Vasco	Analista T2 – 06 Contratista de SG Gestor T1 -11

	contractuales y desagregación del valor del contrato, acorde con las mejoras implementadas derivadas de la revisión de controles.		**Aprobó**	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE CONCEPTOS PARA DEDUCCIONES BASE RETENCION RENTA

Normatividad aplicable: Artículo 119- 126-1 -330 -336 - 383 - 386- 387- del E.T. y relacionados.

INFORMACIÓN GENERAL			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ**	**NÚMERO DE CONTRATO Y AÑO:**	CCE-298-2026
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	32.731.471	**DECLARANTE DE RENTA**	NO

DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DECLARO: (Seleccione una opción de la lista desplegable)	
1.De acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del Estatuto Tributario (E.T.) los ingresos derivados de la ejecución del contrato firmado con la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente corresponden a Rentas de Trabajo (artículo 103 ET.)	SI
2.Para la ejecución de la actividad derivada del contrato firmado con la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el Artículo 8 del Decreto 2231 del 2023, informo bajo gravedad de juramento que solicito me apliquen: **Opción 1**:La retención con la tabla del artículo 383 del ET y su 25% exento ya que no utilizaré costos y deducciones en mis ingresos. **Opción 2:** La retención del artículo 392 del ET. ya que si utilizaré los costos y deducciones en mis ingresos.	Opción 1
3. Cumplo con alguna de las siguientes condiciones: Mis ingresos a 31 de diciembre de 2024 fueron superiores a 1400 UVT´s , es decir, $65.891.000,00 a 31. Mi patrimonio bruto excedio 4500 UVT o $211.792.000,00. Los consumos mediante tarjeta de crédito, el total de compras y consumos, y/o las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año gravable excedieron de 1.400 UVT. es decir, $65.891.000,00	NO

Nota: Es importante tener presente que, según lo estipulado en el Artículo 383, Parágrafo 3, del Estatuto Tributario, las personas naturales tienen la facultad de solicitar que se les aplique una tarifa de retención en la fuente superior a la que se determine con la aplicación del mismo, para ello, deben formalizar su petición por escrito ante el agente de retención correspondiente. Cabe destacar que cualquier aumento en la tarifa de retención en la fuente entrará en vigor a partir del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.

DEDUCCIONES EN BASE GRAVABLE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

1. Con el fin de acogerme al beneficio tributario por dependientes definido en el Art. 387 Parágrafo 2 del Estatuto Tributario, certifico que se encuentran a mi cargo los siguientes dependientes y para el efecto adjunto los documentos requeridos en cada caso:

MARQUE CON UNA (X)	**TIPO DE DEPENDIENTE**	**NOMBRE DEL DEPENDIENTE**	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**
	Hijos menores de 18 años			
	Hijos con edad entre 18 y 25 años, en donde el contratista financie la educación formal Superior.			
X	Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia.			
	Cónyuge o compañero permanente con dependencia económica por ausencia de ingresos anuales inferiores a 260 UVT.			
X	Padres y hermanos con dependencia económica por ausencia de ingreso o ingresos anuales inferiores a 260 UVT.			

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4° del artículo 2° del Decreto 99 de 2013

2. Relacionar los pagos efectuados por concepto de Seguros de Salud, Planes Complementarios o Planes de Medicina Prepagada (Art. 387 del Estatuto Tributario), en el cual soy el titular.

MARQUE CON UNA (X)	**VALOR APORTADO EN LA VIGENCIA 2024**	**VALOR MENSUAL APORTADO EN LA VIGENCIA 2024**	**MESES APORTADOS EN LA VIGENCIA 2024**

3. Relacionar los pagos efectuados por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda (Art. 387 del Estatuto Tributario), en el cual soy el titular

MARQUE CON UNA (X)	**VALOR APORTADO EN LA VIGENCIA 2024**	**VALOR MENSUAL APORTADO EN LA VIGENCIA 2024**	**MESES APORTADOS EN LA VIGENCIA 2024**

4. Ahorro en cuentas para el fomento a la construcción (AFC) y/o Aporte de ahorro voluntario en pensiones

MARQUE CON UNA (X)	**ENTIDAD BANCARIA Y/O FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS**	**NÚMERO DE CUENTA**	**VALOR DEL DESCUENTO SOLICITADO**

Es necesario anexar la certificación bancaria, no mayor a treinta (30) días, si realiza ahorro en cuentas para el fomento a la construcción (AFC) y/o aporte de ahorro voluntario en pensiones

Maria Esther Correa Vasquez
10 de Marzo de 2026

Nota: Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la información relacionada en este documento es veraz y las deducciones se solicitan únicamente para este contrato. Así mismo, me comprometo a informar a la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente cuando la situación de dependencia termine y/o se requiera modificar las condiciones enunciadas en la presente declaración.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32731471		CORREA VASQUEZ MARIA ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 109a 86 4	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3773367	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	115869519	9501082506	I	2026/03/17	2026/03/05	NEQUI	0	$1,044,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0
1	CC 32731471	CORREA MARIA	25-14	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$450,000		0	$0	$0	14-4	30	$3,600,000	$18,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$450,000			$0	$0			$3,600,000	$18,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32731471		CORREA VASQUEZ MARIA ESTHER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 109a 86 4	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3773367	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	115869519	9501082506	I	2026/03/17	2026/03/05	NEQUI	0	$1,044,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$576,000	$0	$0	$576,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$576,000	$0	$0	$576,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,800	$0	$0	$18,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$18,800	$0	$0	$18,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$450,000	$0	$0	$450,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$450,000	$0	$0	$450,000
TOTAL				1	$1,044,800	$0	$0	$1,044,800

Bogotá, D.C, 10 marzo 2026

Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el cual establece: “Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación”.

Por lo anterior, certifico que los soportes del pago de seguridad social provienen del contrato No **CCE-298-2026** , suscrito con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,



MARIA ESTHER CORREA VASQUEZ
CC 32.731.471 de Barranquilla

EVIDENCIAS DEL 1 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2026

OBLIGACIÓN 1

Elaborar y/o revisar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales en los procesos de compra y contratación pública que requiera la ANCP-CCE, con el fin de coadyuvar en la efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

"Renovar el licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE que apoyen los servicios de información para la compra pública."

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
BOGOTÁ D.C.

Febrero de 2026

INTRODUCCION

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en concordancia con las nuevas apuestas del gobierno nacional, pretende aumentar la participación en el sistema de compra y contratación pública por parte de los actores de la Economía popular y comunitaria, es por ello que se encuentra comprometida en apoyar las apuestas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", expedido a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el cual establece como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Que el Decreto 142 de 2023, ha definido los criterios que permiten promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, por lo que incorpora criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, y determina entre otras, que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, deberá facilitar su participación en los instrumentos desarrollados por la entidad con el fin de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país.

Es por lo expuesto que la creación de instrumentos, herramientas y procedimientos que la entidad en el marco de sus obligaciones y funciones desarrolle en el marco del fortalecimiento y aumento de la participación de los actores del sistema de compra publica con énfasis en los actores de la Economía popular lleve a cabo estrategias orientadas a la creación, implementación y difusión que faciliten las compras y contratación pública del Estado, no solo con los actores que están dentro del sistema, sino con actores que hoy no hacen parte del mismo, entre los que están mujeres, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos, unidades productivas de la economía popular, entre otros; los cuales hoy subsisten a través de microempresas y micronegocios que, de forma asociada o individual, dinamizan la economía colombiana por fuera del sistema de compra y contratación pública.

Las estrategias, instrumentos, herramientas y procedimientos diseñadas deben promover la eficiencia y competitividad del sistema, garantizando la inclusión de

todos los actores posibles a través de la adopción de nuevas prácticas en las que se tengan en cuenta criterios sociales y ambientales en la contratación.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en este documento se presenta el análisis del sector que sirve como soporte para la estructuración de la Selección de Mínima Cuantía a través del cual se escogerá el contratista para: "0210 - Renovar el licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE que apoyen los servicios de información para la compra pública".

El análisis del sector presentado en este documento contribuye, entre otras cosas, a establecer el contexto de la selección de mínima cuantía. Para identificar el segmento de la economía en el cual se ubican los posibles oferentes y aspectos importantes para tener en cuenta en el proceso de selección.

1. Aspectos generales

1.1 Objeto.

Renovar el licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE que apoyan los servicios de información para la compra pública.

1.2 Contexto regulatorio del sector

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones jurídicas y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Agencia, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30

de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Es importante mencionar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estipula que al celebrar contratos y con su ejecución, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

1.3 Identificación del sector económico

El sector terciario, comprende los servicios TIC debido a la naturaleza misma de las actividades que engloba. Y se enfoca en los servicios relacionados con las tecnologías digitales y la comunicación, incluyendo actividades como:

1. **Desarrollo de software y aplicaciones**: La creación y mantenimiento de programas informáticos, aplicaciones móviles y sistemas especializados, fundamentales para diversas industrias.
2. **Servicios de telecomunicaciones**: Empresas que ofrecen servicios de Internet, telefonía móvil y fija, televisión por cable, y otros servicios de comunicación digital.
3. **Comercio electrónico (e-commerce)**: Plataformas y servicios digitales que facilitan la compra y venta de productos y servicios a través de Internet.
4. **Seguridad de la información y ciberseguridad**
5. **Consultoría y servicios profesionales en TIC**: Asesoramiento a empresas y organizaciones sobre el uso de tecnologías digitales para mejorar sus procesos, seguridad informática, infraestructura tecnológica, etc.
6. **Cloud computing y almacenamiento de datos**: Provisión de servicios de almacenamiento en la nube y procesamiento de grandes volúmenes de datos.
7. **Educación y capacitación digital**: Ofrecimiento de formación en tecnologías, desde cursos de programación hasta entrenamientos en el uso de herramientas digitales.
8. **Infraestructura de redes y telecomunicaciones.**

Con base en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) 2022. Las empresas en Colombia para estos servicios se clasifican con los códigos:

Tabla1. Códigos CIIU.

Sección	Grupo	Clase	Descripción
J	631	6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
J	620	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Fuente: DANE. Elaboración propia.

Estos códigos incluyen:

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de
- procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de
- transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
- El suministro de servicios de aplicación.
- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos
- facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
- El suministro de servicio de registro de datos.
- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.

- El escaneo óptico de datos y de documentos.
- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

- Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: - La recuperación de la información de los ordenadores en

casos de desastre informático, -Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales, - Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

1.3.1 Clasificación UNSPSC.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 2 Códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	**81111820** Servicios de Funcionalidad del Sistema
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunica-ciones	43230000 Software	43232800 Software de Administración de Redes	**43232804** Software de Administración

Fuente: Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

1.3.2 Aspectos económicos

Dentro de los aspectos económicos relacionados con el presente proceso de contratación, es pertinente mencionar que éste corresponde al sector terciario (servicios), puntualmente al sector de Tecnología.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante destacar que, en el año 2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo a adquisición por primera vez de los equipos Access Point, los cuales contaban con licencia por un año, y cuyo fabricante es la firma Cisco Meraki.

En virtud de lo anterior, vale la pena mencionar que Cisco Meraki es una división de Cisco Systems especializada en tecnología de redes gestionadas desde la

nube y aunque sus soluciones no se producen en Colombia, es importante revisar el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector TIC y en general el comportamiento del mercado.

1.3.3 Economía mundial

De acuerdo con el artículo publicado por la Revista Digital Mercadotecnia Publicidad Medios – Merca2.0 el pasado 15 de diciembre de 2025 (https://www.merca20.com/cuanto-vale-el-mercado-mundial-de-la-nube-en-2025-y-que-marcas-lo-dominan-su-valor-supera-el-pib-de-varios-paises-de-europa/), el mercado mundial de los servicios de tecnología en nube, ha venido creciendo exponencialmente desde 2017, cuando su valor rondaba los 145 mil millones de dólares y que para el 2025, esa cifra se multiplicó por cinco.

El negocio de la computación en la nube se mantuvo en 2025 como uno de los sectores más dinámicos de la economía digital y aceleró su crecimiento en medio de la expansión de la inteligencia artificial, la automatización y la digitalización de empresas a nivel global. Según el informe "Google, Amazon, Meta, Apple y Microsoft (GAMAM)" publicado por Statista, el mercado global de servicios de nube pública estimó alcanzar un valor de 723 mil millones de dólares en 2025, consolidándose como una de las industrias tecnológicas más lucrativas del momento. Este monto es similar al Producto Interno Bruto (PIB) de países como Bélgica e Irlanda; y supera al PIB de naciones como Argentina, Suecia e Israel.

De igual manera, Gartner prevé que el gasto mundial en TI crezca un 9,8% en 2026, superando por primera vez los 6 billones de dólares[1]

	Gasto 2025	Crecimiento 2025 (%)	Gasto 2026	Crecimiento 2026 (%)
Sistemas de Centro de Datos	489,451	46.8	582,446	19
Dispositivos	783,157	8.4	836,275	6.8
Software	1,244,308	11.9	1,433,037	15.2
Servicios de TI	1,719,340	6.5	1,869,269	8.7
Servicios de comunicaciones	1,304,165	3.8	1,363,058	4.5
Informática general	**5,540,421**	**10**	**6,084,085**	**9.8**

Fuente Gartner (octubre de 2025)

[1] Gartner prevé que el gasto mundial en TI crezca un 9,8% en 2026, superando por primera vez los 6 billones de dólares

El mercado de infraestructura de redes de telecomunicaciones está preparado para un crecimiento sustancial impulsado por los avances tecnológicos y el aumento de la demanda de conectividad.

La adopción de la tecnología 5G continúa dominando el mercado norteamericano, mejorando la conectividad y la entrega de servicios. Las soluciones basadas en la nube están ganando terreno en la región de Asia-Pacífico, facilitando la gestión de redes escalables y flexibles. Un enfoque creciente en la ciberseguridad está emergiendo como una preocupación crítica en ambos segmentos de redes, tanto cableadas como inalámbricas. La creciente demanda de conectividad de alta velocidad y las iniciativas gubernamentales están impulsando la expansión del IoT y las ciudades inteligentes.[2]

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que Cisco es la firma proveedora de la Licencia que se pretende renovar con el presente proceso de contratación, es importante mencionar que ésta es una empresa multinacional, líder en redes y telecomunicaciones. Aunque no pertenece a otro "conglomerado" más grande, sí forma parte de un grupo de empresas tecnológicas globales junto con otras gigantes del sector, principalmente ofrece soluciones que hacen parte de la rama de Infraestructura de Redes y Conectividad, aunque también por la naturaleza de sus servicios se pueden ubicar en otras categorías como: networking, ciberseguridad y computación en la nube.

Durante el 2025 Cisco ha logrado consolidar su liderazgo, adaptando su arquitectura tradicional y la agilidad de **Cisco Meraki** para soportar las nuevas demandas de computación de alta densidad y redes autónomas[3]
Entre los productos con los que cisco más factura a nivel global se encuentran: equipos de infraestructura de red como:

- **Switches** (Catalyst y Nexus) — uno de los segmentos más vendidos y con mayor participación en ingresos.
- **Routers empresariales** — ampliamente usados para conectividad WAN/LAN. Este segmento representó **la mayor parte de los ingresos de productos de Cisco** en 2024 y 2025.[4]

[2] https://www.marketresearchfuture.com/es/reports/telecom-network-infrastructure-market-34315?utm_source=chatgpt.com
[3] Cisco Connect LatAm 2025: cómo funciona la Fábrica de IA segura de Cisco y Nvidia - ITSitio Argentina
[4] Cisco Systems Revenue Breakdown By Segment | Bullfincher

- **Meraki Licencias**Las **licencias de gestión (1 / 3 / 5 / 7 años)** son esenciales para que el hardware opere con el dashboard cloud, y representan una gran parte de la facturación de Meraki.

1.3.4 Economía colombiana

El mercado de infraestructura de redes empresariales en Colombia está experimentando actualmente un crecimiento moderado debido a factores como la inversión limitada en infraestructura de TI y la lenta adopción de soluciones digitales. Sin embargo, se espera que el mercado crezca a medida que las empresas reconozcan la importancia de una infraestructura de red eficiente en el mercado de los centros de datos.

En Colombia, el mercado de infraestructura de redes empresariales dentro del mercado de centros de datos está experimentando una transición hacia soluciones basadas en la nube, con más empresas adoptando estrategias de nube híbrida para optimizar su infraestructura de TI. Esta tendencia está impulsada por la necesidad de escalabilidad, eficiencia en costes y agilidad frente a las necesidades empresariales que evolucionan rápidamente. Además, hay un enfoque creciente en la seguridad y privacidad de los datos, lo que ha llevado a la adopción de soluciones avanzadas de seguridad de red. Estas tendencias tienen importantes implicaciones para los actores del sector, ya que deben adaptarse al entorno cambiante e invertir en la modernización de su infraestructura de red para seguir siendo competitivos. Esto también presenta oportunidades para que empresas como Ubiquiti Unifi , Aruba Central, Cisco Meraki y Fortinet entre otros, ofrezcan soluciones y servicios innovadores que respondan a las demandas cambiantes del mercado.[5]

Según cifras del sector durante el primer semestre de 2025, **Colombia registró más de 7.100 millones de intentos de ciberataques**, posicionándose entre los países más afectados de América [6][7]

[5] Infraestructura de Redes Empresariales - Colombia | Previsión

[7] Colombia sufrió 7.100 millones de intentos de ciberataques en el primer semestre de 2025: ¿Cómo prevenirlos?

Los informes coinciden en que los sectores más vulnerables en Colombia incluyen:

Finanzas y banca
Telecomunicaciones
Gobierno y entidades públicas
Salud
Retail/comercio

Estos sectores tienen alta exposición digital o grandes volúmenes de datos críticos, lo que los convierte en objetivos frecuentes

En Colombia, el mercado de **Red como Servicio (NaaS) (Consumo por suscripción)** ha dejado de ser una opción de "vanguardia" para convertirse en la columna vertebral operativa de las empresas. La adopción se ha acelerado impulsada por la eficiencia de costos y la integración masiva de Inteligencia Artificial. Las soluciones de Cisco Meraki se comercializan globalmente desde la nube, en Colombia también se **vende e implementa localmente** a través de canales autorizados y distribuidores también tiene una oficina corporativa en Bogotá, desde donde coordina ventas, preventa, relaciones con clientes y partners en el país y en la región.

Durante el 2025 Cisco fortaleció su posición en el mercado colombiano al reconocer el papel estratégico de su ecosistema de partners. Durante un evento llevado a cabo en Bogotá reunió a ejecutivos, integradores, proveedores de servicios y distribuidores, quienes forman parte del modelo Cisco Partner Program 360, orientado a impulsar soluciones basadas en software, IA, ciberseguridad e infraestructura avanzada.[8]

1.3.5 PIB

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia. Una de las

[8] Cisco se fortalece en Colombia con su ecosistema de partners

industrias contenidas en el PIB es la de Información y Comunicaciones, que incluye la generación, procesamiento, distribución y transmisión de información, incluidos productos y servicios basados en tecnología.

Según el Boletín Técnico del PIB publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, en tercer trimestre del año 2025 la industria de la Información y las Comunicaciones creció en un 1,9% comparada con el año 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla3. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 tercer trimestre 2025p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

1.3.6 IMPUESTO DE IVA

El IVA del 19% se estableció mediante la Ley 1819 de 2016, que fue la reforma tributaria estructural aprobada por el Congreso de la República y sancionada por el presidente Juan Manuel Santos el 29 de diciembre de 2016. Esta ley modificó el artículo 447 del Estatuto Tributario, que fijaba la tarifa general del IVA en el 16%, y la elevó al 19% a partir del 1 de febrero de 2017. La ley también definió

los bienes y servicios que estarían exentos, excluidos o gravados con tarifas diferenciales de IVA.

No hay una disposición expresa en la normativa tributaria actual que exima de IVA este tipo de licenciamientos. Por lo tanto, se considera aplicable el IVA del 19% a los valores solicitados en el presente proceso.

1.3.7 Índice de precios al consumidor -IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dio a conocer el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o inflación de diciembre de 2025, la cual llegó a 5,10 %. Es decir, 0,10 puntos porcentuales menos que la reportada en el año 2024 en el mismo mes, cuando fue de 5,20%. En tanto que, la variación mensual fue de 0,27%.

Es importante tener en cuenta que el incremento en el IPC, que es la misma inflación, mide un promedio general de precios (alimentos, vivienda, transporte, comunicaciones, etc.), que no siempre refleja directamente los precios de servicios específicos como tecnología. Sin embargo, ante un aumento significativo, es probable que los precios de los productos y servicios, incluidas las licencias de software, también aumenten y a su vez exista una disminución del poder adquisitivo, lo que hace que la adquisición de licencias de software sea más costosa para las empresas y organizaciones que necesitan adquirir o renovar sus licencias, incluso causando que algunas deban dar prioridad a sus gastos. Las fluctuaciones en el IPC generalmente también traen un aumento en los costos de producción y operación.

1.3.8 Salario mínimo mensual legal vigente

El valor del salario mínimo para el año 2026 quedó establecido en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905) con un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos ($249.095). Ambos valores rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMLV
2020	$877.803	6,0%
2021	$908.526	3,5%
2022	$1.000.000	10,0%
2023	$1.160.000	16,0%
2024	$1.300.000	12,07%
2025	$1.423.500	9,50%
2026	$1.750.905	23%

Cuando el salario mínimo sube, las empresas que emplean a muchas personas con este nivel de ingresos experimentan un aumento inmediato en sus costos operativos. Para mantener sus márgenes de beneficio, muchas empresas optan por trasladar ese costo adicional al consumidor final aumentando el precio de sus productos o servicios (entre estos se encuentran aquellos pertenecientes al sector de IDT). Sin embargo, la idea del gobierno busca que el aumento del salario venga acompañado de un incremento en la productividad así las empresas pueden absorber el costo sin subir precios.

En este contexto, corresponderá a las empresas proveedoras de servicios tecnológicos decidir si ajustan los salarios de perfiles especializados, como ingenieros y desarrolladores, en proporciones similares, con el fin de retener talento, o si asumen el riesgo de una fuga de capital humano hacia empresas extranjeras, especialmente en un mercado global altamente competitivo y con alta demanda de profesionales calificados.

1.3.9 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Teniendo en cuenta que las licencias de servicios en la nube en Colombia provienen generalmente de proveedores internacionales, que operan fuera del país, se hace necesario tener en cuenta lo relacionado con la tasa representativa del mercado, dado que este aspecto tiene ingerencia directa con los costos del

servicio requerido; razón por la cual es importante prever posibles aumentos dada la fluctuación del dólar en el mercado.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación, se presenta la TRM vigente con corte al 05-feb-2026, la cual se establece en $3.644,93.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,644.93	5-Feb-2026

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 Historial de contratación en la ANCP-CCE

2025	
Modalidad de Selección del Contratista	Mínima cuantía
Contratista	INNATEL S.A.S BIC
No. Del contrato	CCE-237-2025
Objeto del proceso	Renovar el licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE que apoyen los servicios de información para la compra pública
Valor del contrato	$7.629.444
Enlace : community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7472471&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

2024	
Modalidad de Selección del Contratista	Mínima cuantía
Contratista	MCO GLOBAL SAS
Referencia del contrato	CCE-084-2024
Objeto del proceso	*Renovar el licenciamiento; garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE que apoyen los servicios de información para la compra pública.*
Fecha de inicio	09/02/2024
Fecha de terminación del contrato	30/04/2024
Valor del contrato	$6,190,800.00
Enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5486856&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
2022	
Modalidad de Selección del Contratista	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	REDNEET SAS

No. Proceso	CCE-291-SI-2022
Objeto del proceso	Adquirir los equipos, licenciamiento, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema inalámbrico (wifi) con switch Core para mantener la alta disponibilidad de la red interna de la ANCP-CCE, con el fin operar de forma sostenible todos los módulos del SECOP
Fecha de inicio	14/12/2022
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022
Valor del contrato	$157.080.000,
Enlace :https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3483195&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

En el año 2022 La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adquirió por primera vez los equipos Access point y estos venían con la licencia por un año; para la actual vigencia solo se requiere la renovación de las licencias tal cual se hizo en los contratos CCE-084-2024 y CCE-237-2025. Una vez las licencias de Meraki expiran deben ser renovadas para que los equipos no dejen de pasar tráfico.

2.2 Procesos adquiridos por otras entidades

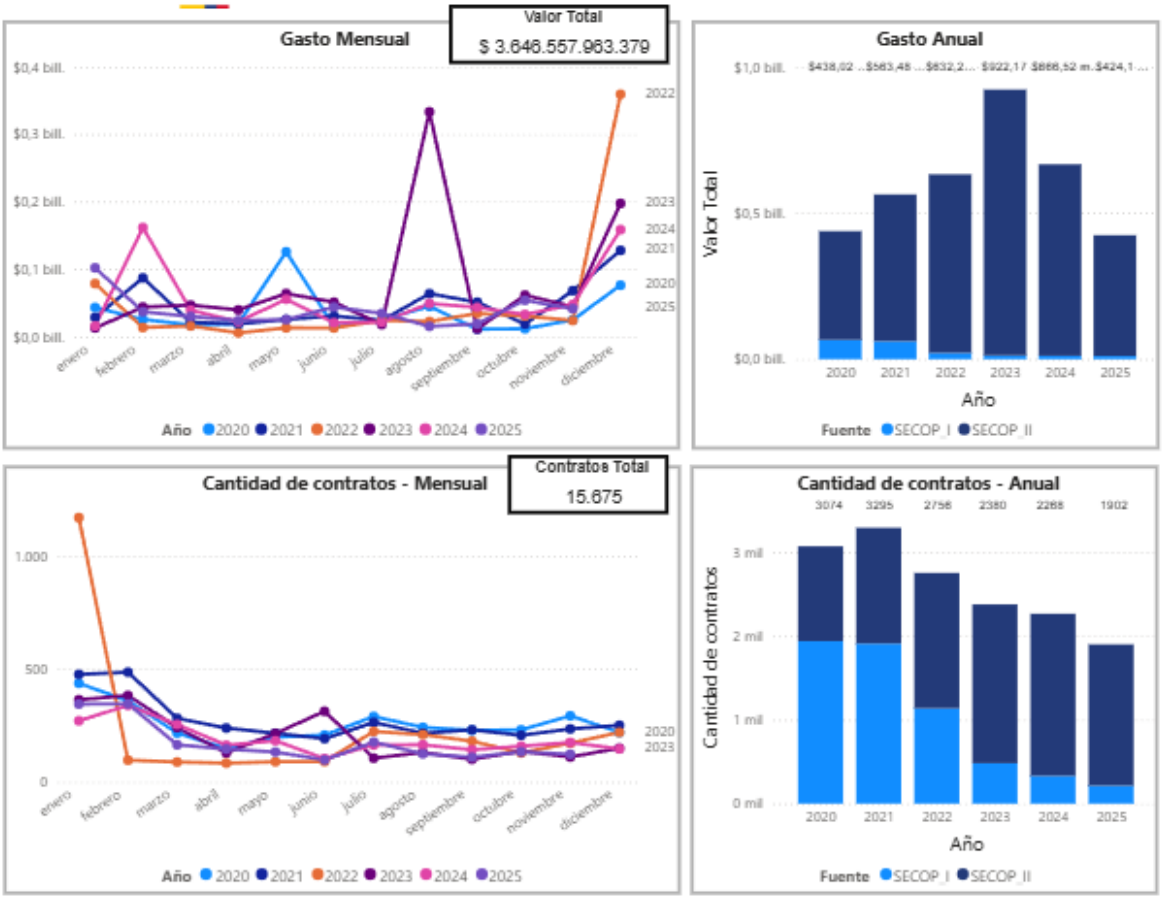
3. Año	2024
Referencia del contrato	CMA-MC-22803-MC-100-2024
Modalidad de contratación	Mínima cuantía
Objeto del Contrato	Adquirir mediante el contrato de compraventa; 25 licencias para los Access Point Meraki; para el uso de La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; por un periodo de 3 años de licenciamiento
Valor ejecutado	$26,250,000.00
Entidad Contratante	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Contratista	REDCOMPUTO LTDA
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6627362&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Año	2024
Referencia del contrato	0519-2024
Modalidad de contratación	Contratación directa
Objeto del Contrato	RENOVACION DE LICENCIA CISCO MERAKI
Valor ejecutado	$15,631,583.00
Entidad Contratante	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS
Contratista	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6430371&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

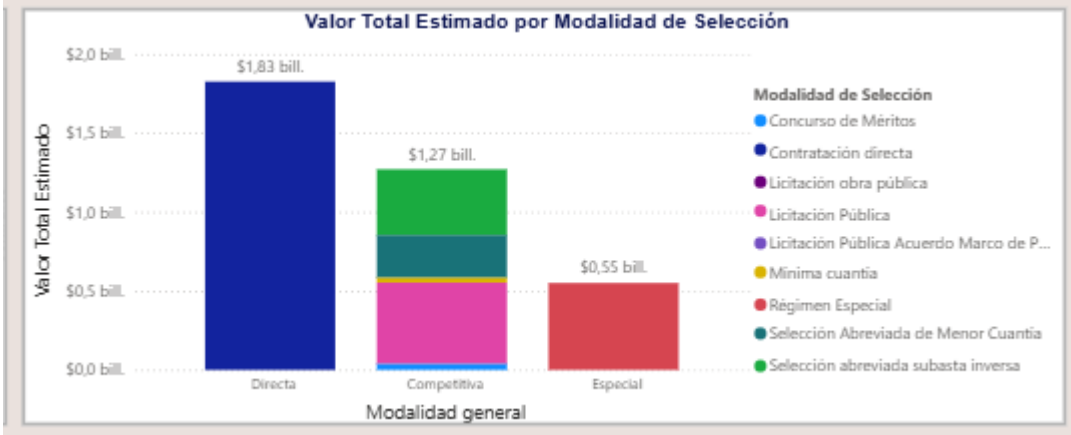
Año	2024
Referencia del contrato	MC-010-2024
Modalidad de contratacion	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
Objeto del Contrato	RENOVACIÓN LICENCIA Y SOPORTE PARA EL UTM MERAKI MX84
Valor ejecutado	$5,649,000.00
Entidad Contratante	CORPOCALDAS.
Contratista	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
URL Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6735087&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

También se realiza la búsqueda de la contratación realizada por otras entidades públicas, haciendo uso del visualizador de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando los códigos UNSPSC- clase 81111800 y 43232800 y tomando como referencia los datos desde el 01/01/2020 hasta el 18/12/2025.

Se han ejecutado un total de 15.675 contratos, siendo los años 2020 y 2021 los años con más contratos relacionados a contratar este tipo de servicios. Sin embargo, fue el año 2023 el año donde más dinero se gastó con un total de $922.170.626.361 es decir un 25,28% del valor total del gasto realizado durante el periodo de referencia.

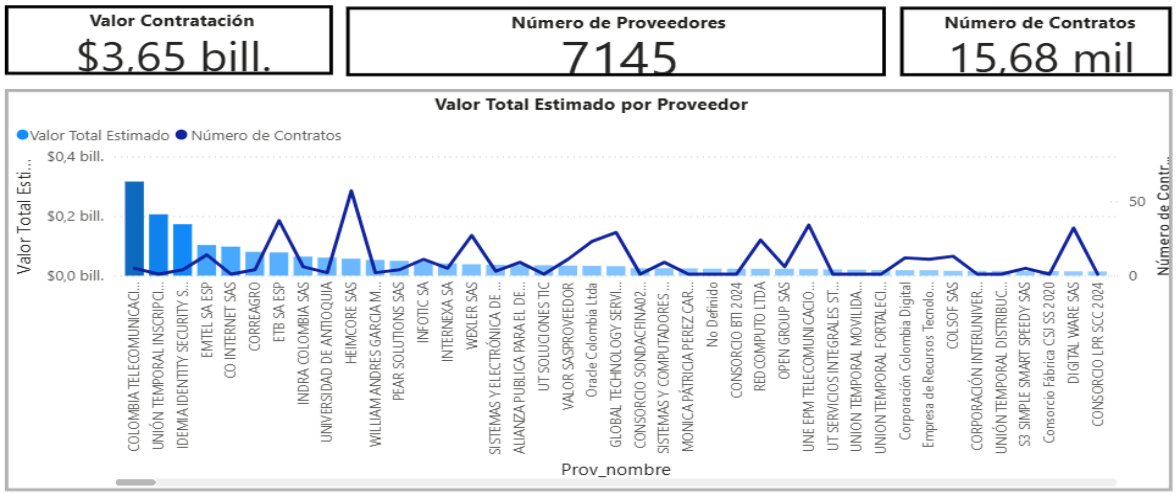


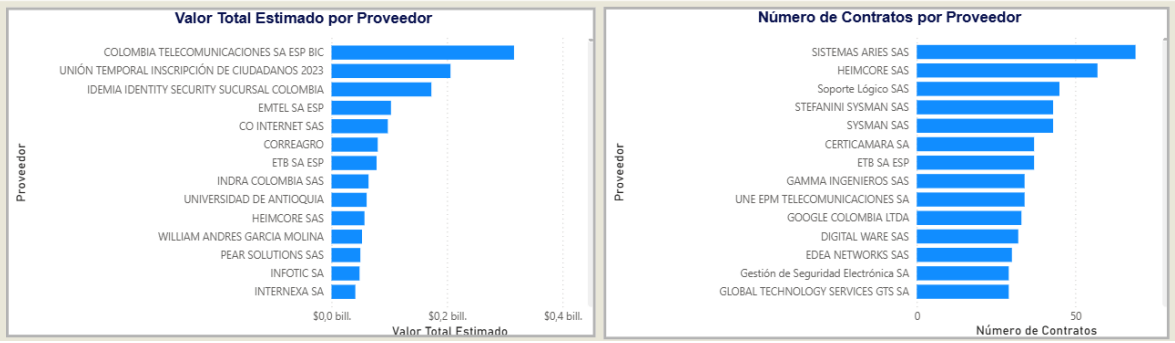
Respecto a los mismos códigos, se puede evidenciar que mediante las modalidades de selección competitivas se han ejecutado contratos por valor de $1.270.567.494.324 siendo la licitación pública y la selección abreviada subasta inversa las modalidades más usadas con valores de $512.685.358.504 y $415.698.852.899 respectivamente.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de generar seguridad frente a la modalidad de selección y garantizar que el bien o servicio a contratar pueda ser prestado por más de un proveedor se hace uso de la herramienta visualizador de análisis de la oferta del modelo de Abastecimiento estratégico de la ANCP-CCE, Utilizando los códigos UNSPSC - Clase 81111800 y 43232800 tomando como referencia los datos desde el 01/01/2020 hasta el 18/12/2025.





De la información obtenida en las gráficas anteriores, es importante mencionar que existe una gran cantidad de proveedores de servicios de tecnología, garantizando de esta manera la pluralidad de oferentes para el proceso.

Tal es así, que dentro de los proveedores que obtuvieron la mayor cantidad de contratos en el período estudiado, se evidencia que se encuentran entre otros: Sistemas Aries SAS, Heimcore SAS, Soporte Logístico SAS, Stefanini Sysman SAS, Certicámara SA y ETB SA, dentro de las más representativas.

4. ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente requiere suministrar los licenciamientos garantía y soporte de los Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación, conforme con los requerimientos técnicos y las cantidades establecidas en el anexo técnico, con el fin de apoyar la correcta operación del licenciamiento de los servicios de información para la compra pública.

Para la determinación del precio de referencia, se tuvieron en cuenta las actividades específicas y el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones del mercado y los requerimientos técnicos definidos.

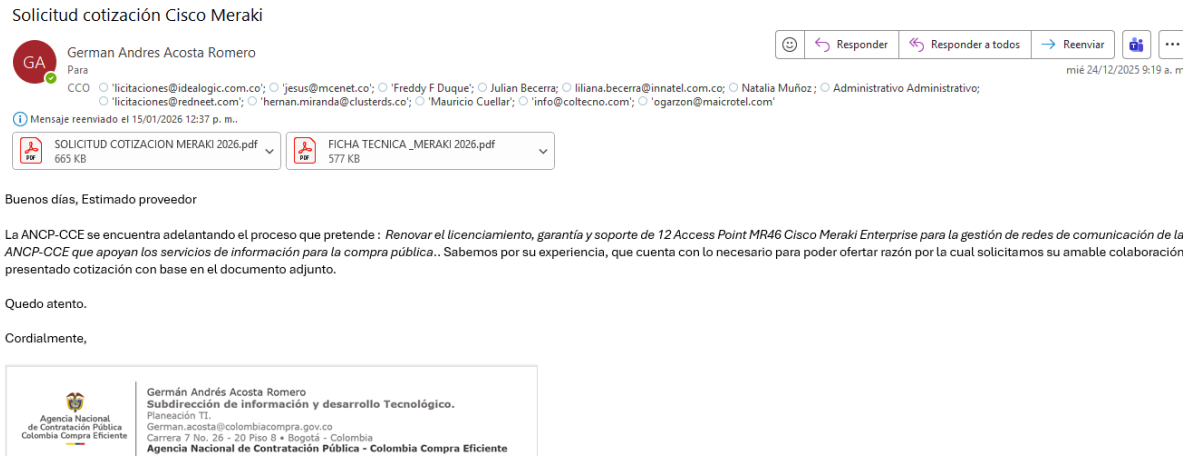
El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de la normatividad vigente.

4.1 Estudio de mercado

De conformidad con el decreto 1600 de 2024 y con el fin de conocer información real y actualizada sobre los precios de mercado del licenciamiento, garantía y soporte Access Point MR46 de Cisco Meraki Enterprise, la ANCP-CCE publicó una solicitud de información a proveedores a través de SECOP II.



Como resultado de la solicitud publicada, se recibió una cotización por parte del proveedor MCO GLOBAL. Sin embargo, con el fin de poder comparar oferentes en el mercado y realizar un adecuado estudio en términos de transparencia y eficiencia, se solicitó oferta vía correo electrónico a 7 empresas que registraban contratos relacionados en SECOP 2, obteniendo de esta manera 3 cotizaciones adicionales de las empresas: MCE Net, CLUSTER DE SERVICIOS Y HIGH QUALITY SOLUTIONS.



De acuerdo con las cotizaciones recibidas, los precios ofrecidos a la Entidad son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	CLUSTERDS			MCE NET			HI QUALITY SOLUTIONS			MCO GLOBAL		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA
1	LIC-ENT-1YR Licencia para Acces Point Meraki Mr Enterprise License, 1Yr	12	$ 865.000,00	$ 164.350,00	$ 1.029.350,00	$ 574.250,00	$ 109.107,50	$ 683.357,50	$ 510.228,00	$ 96.943,32	$ 607.171,32	$ 570.761,00	$ 108.444,59	$ 679.205,59
2	Configuración Soporte y Mantenimiento 1 año	1	$ -	$ 0,00	$ -	$ -	$ 0,00	$ -	$ -	$ 0,00	$ -			
VALOR TOTAL COTIZACIÓN					$ 1.029.350,00	VALOR TOTAL		$ 683.357,50	VALOR TOTAL		$ 607.171,32	VALOR TOTAL		$ 679.205,59

Con el fin de analizar los precios del mercado y establecer el precio unitario (iva incluido) para el presente proceso, se realizan los cálculos para determinar el valor promedio unitario; el mayor valor, el menor valor, la desviación estándar y el porcentaje (%) de dispersión, aclarando que, en este proceso se redondean los precios totales unitarios iva incluido; así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	CLUSTERDS	MCE NET	HI QUALITY SOLUTIONS	MCO GLOBAL	ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO				
			VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	MAYOR VALOR UNITARIO CON IVA	MENOR VALOR UNITARIO CON IVA	DESVIACION ESTANDAR	% DE DISPERSION DE PRECIOS
1	LIC-ENT-1YR Licencia para Acces Point Meraki Mr Enterprise License, 1Yr	12	$ 1.029.350,00	$ 683.357,50	$ 607.171,32	$ 679.205,59	$ 749.771,00	$ 1.029.350,00	$ 607.171,00	$ 189.639,41	25,29%
2	Configuración Soporte y Mantenimiento 1 año	1	$ -	$ -	$ -						el
VALOR TOTAL COTIZACIÓN			$ 1.029.350,00	$ 683.357,50	$ 607.171,32	$ 679.205,59					

Como se puede observar en la tabla anterior, el valor de la cotización presentada por la empresa Clusterds, presenta una desviación de precios respecto de las otras cotizaciones presentadas, se hace necesario analizar el valor de los cuartiles y el rango intercuartílico, establecido en el numeral 8.3 Estadísticas descriptivas, literal iii) Medidas de Posición, de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, aclarando, que se realizó redondeo de precios unitarios iva incluido, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLUSTERDS	MCE NET	HI QUALITY SOLUTIONS	MCO GLOBAL	ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO									
		VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	Q1	Q2 (MEDIANA)	Q3	RANGO INTERCUARTILICO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	VALOR PROMEDIO	DESVIACION
1	LIC-ENT-1YR Licencia para Acces Point Meraki Mr Enterprise License, 1Yr	$ 1.029.350,00	$ 683.357,50	$ 607.171,32	$ 679.205,59	$ 661.197,00	$ 681.282,00	$ 769.856,00	$ 108.659,00	$ 1.029.350,00	$ 607.171,00	$ 552.538,00	$ 878.515,00	$ 749.771,00	$ 164.233,00
2	Configuración Soporte y Mantenimiento 1 año	$ -	$ -	$ -	-										

De acuerdo con los datos obtenidos en la tabla anterior, se consideran datos atípicos los valores que se encuentren por debajo de $552.538,00 y aquellos que se encuentren por encima de $878.515,00.

Así las cosas, la cotización presentada por la firma Clusterds, se considera como atípica, dentro del análisis realizado, toda vez que su valor total unitario es de $1.029.350,00.

En virtud de lo anterior y con el fin de establecer el valor estimado del presupuesto, se toma como referencia el valor obtenido en el Q2, que corresponde a la mediana, por valor de $681.282,00, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL PROCESO
1	LIC-ENT-1YR Licencia para Acces Point Meraki Mr Enterprise License, 1Ye	12	**$ 681.282,00**	**$ 8.175.384,00**
2	Configuración Soporte y Mantenimiento 1 año	1	**$ 0,00**	**$ 0,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				**$ 8.175.384,00**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se establece un valor estimado del presupuesto de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.175.384**), IVA incluido.

Nota: Las licencias de Cisco Meraki incluyen soporte técnico 24/7 y garantía. La garantía requerida en el documento ficha técnica de este proceso aplica a las licencias no a los equipos hardware los cuales ya fueron adquiridos en otro proceso.

4.2 Valor estimado del proceso

Una vez analizados los precios obtenidos del estudio de mercado y aplicando la fórmula de la mediana, el valor presupuestado del proceso es por la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.175.384),** este valor comprende

todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión del contrato.

5. ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL PROCESO APLICABLE AL PROCESO

Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, procede a determinar los criterios diferenciales para MiPymes, mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del presente decreto que incorporan como un requisito habilitante diferencial el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia"

Por consiguiente, la entidad realizó una muestra de las empresas a las cuales se les solicitó la cotización de los servicios requeridos en el presente proceso y las que se encuentran en la base de datos del SECOP II y Datos Abiertos. Una vez definida la muestra se procedió a verificar en el RUES (registro único empresarial y social), que se encuentran en el perfil de SECOP II de cada proveedor, donde se obtuvo la siguiente información:

No.	Empresa	Tipo
1	GTI SAS	Pequeña empresa
2	COMSISTELCO SAS	Pequeña empresa
3	REDNEET SAS	Pequeña empresa
4	MCO GLOBAL SAS	Pequeña empresa
5	MCE NET SOLUTIONS	Microempresa
6	CLUSTER DE SERVICIOS SAS	Microempresa
7	INNATEL SAS BIC	Pequeña empresa
8	IDEALOGIC	Pequeña empresa

Se procedió a verificar los valores en SMMLV de algunos de los contratos ejecutados por estas empresas reportados en el RUP correspondientes a la ejecución de actividades bajo los códigos UNSPSC 81111800 y 43232800 definidos en el presente proceso y así poder determinar de manera más precisa el número de contratos con los que cada empresa de la muestra puede cumplir con los requisitos de experiencia, y cuántos adicionales se pueden requerir a MiPymes.

Criterios diferenciales			1	2	3	4	5
1	GTI SAS	Pequeña empresa	141,78	76,37	81,76	121,60	17,85
2	COMSISTELCO SAS	Pequeña empresa	130,23	50,23	210,23	89,23	123,65
3	REDNEET SAS	Pequeña empresa	104,53	97,63	187,23	102,93	243,64
4	MCO GLOBAL SAS	Pequeña empresa	94,74	47,38	243,87	28,03	48,16
5	MCE NET SOLUTIONS	Microempresa	187,24	16,61	416,39	79,14	7,35
6	CLÚSTER DE SERVICIOS SAS	Microempresa	94,50	11,36	145,37	127,85	140,82
7	INNATEL SAS BIC	Pequeña empresa	3,41	10,73	9,56	3,13	39,42
8	IDEALOGIC	Pequeña empresa	71,60	11,59	132,40	41,89	54,22

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con la información de la tabla anterior, se calculó en la siguiente tabla, la cantidad de contratos que cumplen con el 100% o más del valor del presupuesto estimado en el estudio de mercado cuyo valor expresado corresponde a **4,67 SMMLV.**

Empresa	1	2	3	4	5
GTI SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TEK COLOMBIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMSISTELCO SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
REDNEET SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MCO GLOBAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MCE NET SOLUTIONS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CLÚSTER DE SERVICIOS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
INNATEL SAS BIC	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
IDEALOGIC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Todas las empresas analizadas en la muestra podrían acreditar experiencia mediante un (1) contrato; sin embargo, con el fin de incentivar una mayor participación en el proceso, se recomienda solicitar hasta dos (2) contratos.

Adicionalmente, como criterio diferencial a favor de las MiPymes, se propone permitir la acreditación de un (1) contrato adicional, para un total de hasta tres (3) contratos.

6. CONCLUSIONES

Las empresas del sector público en Colombia contratan servicios de Infraestructura de Red y Servicios de Conectividad (Networking , Gestión de redes en la nube y ciberseguridad), marcas como Cisco, son demandadas por una combinación de razones técnicas, operativas, económicas y normativas. Sus licenciamientos se pueden definir como una suscripción obligatoria ya que es necesaria para habilitar las funciones de los dispositivos, y aunque cambiar de solución o marca es una posibilidad, cambiar de Meraki a otra plataforma implica riesgos técnicos, operativos y financieros(sobrecostos).

Para satisfacer dicha demanda en el mercado existe pluralidad de oferentes, concretamente en el caso de Colombia, el modelo de venta de Cisco Meraki tiene canales autorizados (partners, distribuidores y mayoristas). Según datos tomados de SECOP II y contenidos en este documento, estos canales están conformados por empresas de tamaño: micro, pequeñas, medianas y grandes.
Lo que Fomenta y mejora la competitividad y el acceso a la contratación pública.

En cuanto a la modalidad de selección se concluye, que el valor de estos licenciamientos al ser servicios de suscripción, no proyectos de gran infraestructura cuyo valor no supera el tope de la mínima cuantía, se establece esta como la modalidad más eficiente para la selección del contratista

7. AUTORES Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró:	Germán Acosta	Contratista IDT	
Revisó:	María Esther Correa	Contratista IDT	

Aprobó:	Richard Ariel Bedoya de Moya	Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) fue creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 con el propósito de ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública. Su objetivo es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes del Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ley 4170 de 2011, la ANCP-CCE es una Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer al Gobierno nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios y procesos generales que rigen la actividad contractual de las entidades públicas.
 (…)
3. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, de conformidad con los parámetros fijados por el Comité Directivo.
4. Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.
5. Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas en materia de compras y contratación pública, así como promover y adelantar, con el apoyo y la coordinación de otras entidades públicas, los procesos de capacitación necesarios para orientar a los partícipes del proceso contractual.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto Ley 4170 de 2011 establece la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas, la cual se conforma de la siguiente manera:

I. Dirección General
II. Subdirección de Gestión Contractual
III. Subdirección de Negocios
IV. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
V. Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
VI. Secretaría General

En concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 4170 de 2011 define las funciones de las dependencias que integran la entidad y, en particular, establece en su artículo 13 las funciones asignadas a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT), entre las cuales se encuentran las siguientes:

(…)

3. *Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos requeridos para los mecanismos de adquisición y agregación de demanda, incluidos, entre otros, los acuerdos marco de precios y las subastas.*

(…)

5.Desarrollar e implementar instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.

(…)

11. Proponer estrategias orientadas a optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia.
12. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de Gobierno Digital de la Agencia.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.

(…)

La Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico cuenta con grupos internos de trabajo, distribuidos de la siguiente manera: (i) Planeación de TI, (ii) Seguridad de la Información e Infraestructura de TI, (iii) Operaciones de Plataformas de Compra Pública, (iv) Sistemas de Información y (v) Uso y Apropiación.

En este contexto, las necesidades relacionadas con los sistemas de información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente son atendidas por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, a través del Grupo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI.

1.2 Justificación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, conforme a lo señalado en los numerales 8 y 9 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, es la responsable de desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)[1] o el que haga sus veces, al igual que desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

La ANCP- Colombia Compra Eficiente cuenta con una infraestructura tecnológica gestionada por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT), la cual permite entre otras administrar el sistema de compra y contratación pública, poner a disposición de los diferentes colaboradores de la entidad herramientas que permiten el correcto desarrollo de las actividades, proceso y procedimientos para el cumplimiento de las funciones y misionalidad de la entidad, y con ello fortalecer las condiciones de transparencia en la compra y contratación pública y con ello estimular la participación efectiva de entidades y proveedores.

Es por ello que la entidad, debe disponer y garantizar sistemas de información confiables y robustos en su infraestructura tecnológica asegura la transparencia e incrementa la confianza ciudadana mediante la unificación de sus fuentes de información.

En el marco de las funciones y obligaciones asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), resulta necesario apoyar las apuestas estratégicas del Gobierno nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–*2026 "Colombia, potencia mundial de la vida",* adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023. Dichas apuestas están orientadas a la generación de transformaciones que promuevan el crecimiento de las unidades económicas y formativas de la Economía Popular, así como al fortalecimiento de los sistemas y plataformas de compras y contratación pública.

En este sentido, la ANCP-CCE debe garantizar el fortalecimiento y la sostenibilidad de las plataformas tecnológicas del Sistema de Compra Pública, de manera que se asegure la interoperabilidad entre los sistemas de información del Estado y de los particulares, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Lo anterior con el fin de mejorar la eficiencia de los procesos, facilitar los trámites a los ciudadanos y ampliar la participación de los grupos de valor y demás actores del sistema.
En concordancia con lo anterior, la ANCP-CCE formuló el proyecto de inversión denominado "Generación de efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional", cuyo objetivo general es incrementar la efectividad en la

[1] Ley 1150 de 2007- Artículo 3. De la contratación pública electrónica.

administración y operación del sistema electrónico de compras públicas. Dentro de los objetivos específicos del proyecto se encuentra el de consolidar las fuentes de información de la compra pública, el cual se articula directamente con el fortalecimiento de los servicios tecnológicos de la entidad.

Este objetivo específico se materializa a través del producto denominado "*Servicios de información para la compra pública",* mediante el cual se busca asegurar la adecuada administración técnica y operativa de las herramientas tecnológicas, así como incrementar los niveles de interoperabilidad entre el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y los demás sistemas del Estado. De esta manera, se contribuye a la simplificación de trámites, al acceso oportuno a la información y a la transparencia de la gestión contractual pública.

Adicionalmente, este producto permite fortalecer la estrategia de gobernanza de datos de la entidad, garantizando un mayor y mejor acceso a la información de compra pública para los diferentes usuarios del sistema. Dentro de los entregables asociados se encuentra el documento que contiene la estrategia de atención y soporte a los usuarios del Sistema de Compra Pública, en el cual se evidencia la gestión realizada por la entidad para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

Para el cumplimiento de los objetivos descritos, se requiere la gestión y provisión de recursos de licenciamiento y de nube pública de las plataformas SECOP, lo cual comprende, entre otras actividades, la adquisición de infraestructura tecnológica y servicios de nube necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad, seguridad y escalabilidad de las plataformas de compra pública y demás herramientas tecnológicas de la ANCP-CCE, así como la gestión del licenciamiento del software requerido para su administración y operación

Aunado a lo anterior, la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el periodo 2023 – 2026 aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual fija la hoja de ruta de la entidad, para que las diferentes capacidades se dirijan a lograr resultados y racionalizar la gestión frente la generación y presentación de planes, reportes e informes en línea con la misión, visión y objetivos estratégicos planteados.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es el resultado de un ejercicio de alineación y focalización estratégica que determinaron las responsabilidades y las metas de las áreas de cara a orientar la planificación táctica y operativa de la entidad, por lo cual establece cinco objetivos estratégicos, entre los que se encuentran:

1. Establecer lineamientos técnicos, conceptuales o metodológicos para la consolidación y democratización del Sistema de Compra Pública, mediante la elaboración y difusión de herramientas o instrumentos normativos sostenibles, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas del Sistema de Compra Pública.

2. Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.
3. Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública.
4. Fomentar la participación e inclusión de actores del Sistema de Compra Pública a través de mecanismos que promuevan la apropiación y difusión del conocimiento, fortalezcan sus capacidades, y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor.
5. Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos

Para la SIDT, le correspondió el siguiente objetivo:

(…)
Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública[2].
(…)

Para el cumplimiento de este objetivo, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT), en articulación con la estructura organizacional de la Agencia, ha definido cuatro (4) líneas estratégicas de acción, a través de las cuales se busca materializar los objetivos del proyecto de inversión institucional, así:

1. Conceptualización, desarrollo e implementación de una nueva plataforma tecnológica para la Economía Popular, como un módulo integrado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el cual las entidades públicas podrán adquirir bienes y servicios ofrecidos por actores de la Economía Popular de todo el territorio nacional, promoviendo su inclusión y participación en el Sistema de Compra Pública.
2. Interoperabilidad entre el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de optimizar el intercambio de información, reducir cargas administrativas y mejorar la eficiencia y confiabilidad de los procesos de compras y contratación pública.
3. Desarrollo e implementación de una solución tecnológica integral que dé respuesta al reto de innovación pública, orientada a la creación de una plataforma nueva e integrada para el Sistema de Compras y

[2] Plan Estratégico Institucional 2023-2026.pdf

Contratación Pública del Estado, que garantice la soberanía y autonomía de la información. Esta solución deberá asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los sistemas de información, mejorar la capacidad, el desempeño, la funcionalidad y la usabilidad de las plataformas, así como permitir la interoperabilidad con otros sistemas públicos de información.

4. Implementación de un modelo integral de gobernanza de datos de la ANCP-CCE, con un alcance transversal sobre los componentes de datos de toda la entidad, orientado a fortalecer la gestión, calidad, seguridad, disponibilidad y aprovechamiento de la información, como mecanismo para materializar los objetivos definidos en el proyecto de inversión formulado por la Agencia.

Así las cosas, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT), en el marco de la administración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces, y de la gestión integral de las Tecnologías de la Información, ha definido un conjunto de acciones orientadas a materializar los componentes de Gobierno y Estrategia de TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, así como el uso y apropiación de estos por parte de la entidad.

En este contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) promueve el uso de herramientas tecnológicas por parte de sus colaboradores, tanto funcionarios como contratistas, para el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas. Para ello, la entidad dispone de un sistema de red inalámbrica institucional (WiFi) que permite a los dispositivos tecnológicos ubicados dentro de su área de cobertura acceder a los servicios internos de la ANCP-CCE.

Ahora bien, el sistema en mención opera mediante diferentes redes inalámbricas, definidas a partir de la segmentación por identificadores de red (SSID), los cuales se encuentran configurados en un sistema centralizado de administración y gestión de los puntos de acceso (Access Point), distribuidos en los cinco (5) pisos de la entidad. Esta infraestructura tecnológica contribuye al aseguramiento del adecuado funcionamiento de los sistemas de información y de las aplicaciones institucionales.

Conforme a lo anterior, resulta necesario garantizar el fortalecimiento de la infraestructura de TI, particularmente en lo relacionado con los servicios de mantenimiento, soporte, garantía y administración de la red inalámbrica institucional, con el fin de asegurar su disponibilidad, seguridad y desempeño. Lo anterior permitirá, además, optimizar costos, ampliar la cobertura de la red de manera centralizada y asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que soportan el funcionamiento de la entidad.

La presente necesidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) en materia de tecnologías de la información se

sustenta en una serie de definiciones técnicas clave, que permiten contextualizar el alcance de los bienes y servicios requeridos, así:

- **Meraki Enterprise:** Licencia empresarial anual para Cisco Meraki Systems Manager, solución de gestión de dispositivos móviles (MDM) basada en la nube, que permite la administración unificada y centralizada de dispositivos móviles, equipos Mac y PC, a través de un panel de control (dashboard), facilitando la gestión, seguridad y monitoreo de los dispositivos de la entidad.
- **Cisco Meraki:** Plataforma tecnológica de Cisco orientada a la gestión centralizada en la nube de infraestructura de red, que incluye puntos de acceso inalámbricos, dispositivos de seguridad y switches. Esta solución proporciona a los administradores de red visibilidad y control integral de la infraestructura, reduciendo la complejidad operativa y los costos asociados a arquitecturas de red tradicionales.
- **Access Point (AP):** Dispositivo de red inalámbrico que permite establecer conexiones entre equipos a través de tecnologías WiFi, posibilitando la creación de redes inalámbricas locales o el acceso a internet. Los puntos de acceso facilitan la interconexión de dispositivos móviles y equipos con capacidades inalámbricas dentro de un área de cobertura determinada

En este entendido, la entidad cuenta con una infraestructura de red inalámbrica institucional que soporta el acceso a los sistemas de información y a las plataformas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, esta infraestructura se encuentra soportada en doce (12) puntos de acceso Cisco MR46, administrados mediante la plataforma Cisco Meraki, cuya operación depende de la vigencia de las licencias correspondientes.

Actualmente, las licencias asociadas a dicha infraestructura fueron adquiridas en el marco del Contrato CCE-327-2025, con una vigencia que finaliza el 27 de febrero de 2026, razón por la cual se hace técnicamente necesario renovar el licenciamiento por un término de doce (12) meses, incluyendo el soporte y la garantía de los equipos, con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y seguridad del servicio de conectividad Wi-Fi institucional.
Desde el punto de vista técnico, la plataforma Cisco Meraki Enterprise constituye una solución integral de administración de red basada en la nube, que permite la gestión centralizada de la infraestructura inalámbrica, facilitando la configuración, monitoreo y mantenimiento de los puntos de acceso distribuidos en las instalaciones de la entidad. La no renovación de las licencias implicaría la pérdida de funcionalidades críticas de administración, supervisión y seguridad, afectando directamente la disponibilidad y el desempeño de la red institucional.
Adicionalmente, la solución proporciona mecanismos avanzados de seguridad de la información, tales como control de tráfico con reconocimiento de aplicaciones de capa 7, aplicación de políticas de ancho de banda, filtrado de contenidos conforme al estándar CIPA, búsqueda segura en motores como Google y Bing, y control de contenidos en plataformas digitales. Así mismo, incorpora capacidades de

prevención de intrusiones (IPS) con cumplimiento de estándares PCI, soportadas en firmas SNORT®, y funcionalidades de protección avanzada contra malware, mediante tecnología Cisco Advanced Malware Protection (AMP), lo cual contribuye a mitigar riesgos asociados a amenazas cibernéticas.

La administración centralizada de la red WiFi a través de una interfaz basada en la nube permite, además, contar con visibilidad en tiempo real del comportamiento de la red, posibilitando el análisis detallado del tráfico, las aplicaciones utilizadas y los dispositivos conectados. Esta información resulta fundamental para la toma de decisiones técnicas, la optimización de recursos tecnológicos y la atención oportuna de incidentes, contribuyendo a la continuidad operativa de los servicios tecnológicos de la ANCP-CCE.

En consecuencia, la renovación del licenciamiento Cisco Meraki Enterprise para los puntos de acceso Cisco MR46 se justifica técnicamente en la necesidad de asegurar la disponibilidad, seguridad, desempeño y administración eficiente de la red inalámbrica institucional, garantizando el acceso confiable a los sistemas de información y plataformas tecnológicas que soportan el Sistema de Compra Pública, en concordancia con los objetivos institucionales y las responsabilidades asignadas a la ANCP-CCE

Así las cosas, la necesidad de la entidad se establece en:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LIC-ENT-1YR Licencia Para Access Point Meraki Mr Enterprise License, 1Yr - Soporte y garantía	12 unidades por 12 meses

Estos dispositivos han permitido a la entidad proporcionar una conectividad WiFi estable, segura y de amplio alcance para los colaboradores de la Agencia, garantizando el funcionamiento óptimo de los sistemas de información institucionales. Con el fin de evitar la pérdida de funcionalidades, disminución del rendimiento y afectación de las capacidades de gestión y monitoreo de la red, resulta técnicamente indispensable proceder con la renovación del licenciamiento correspondiente, aun cuando los dispositivos físicos son de propiedad de la entidad.

En el marco de la estructuración del presente estudio previo, la entidad realizó la revisión y análisis de los instrumentos de agregación de demanda y de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, con el propósito de verificar la existencia de mecanismos que permitieran satisfacer la presente necesidad. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple el suministro de las licencias y servicios requeridos para la renovación del licenciamiento Cisco Meraki Enterprise, razón por la cual la necesidad no puede ser atendida a través de dicho instrumento.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de

2020 y a su vez el Decreto 0199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	19526 del 8 de enero de 2026
Objeto:	0210 - Renovar el licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE que apoyen los servicios de información para la compra pública
Proyecto	Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional
BPIN	202300000000291
Objetivo Especifico	Consolidar las fuentes de información de compra pública
Producto	Servicios de información para la compra pública
Actividad	Gestionar los recursos de licenciamiento y nube pública de las plataformas SECOP
Rubro	C-0304-1000-3-53105A-0304009-02

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

0210 - Renovar el licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE que apoyen los servicios de información para la compra pública

3.1.1. Identificación del contrato a celebrar

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el contrato a celebrarse es de Compraventa.

3.1.2 Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

El objeto contractual se clasifica en la siguiente codificación según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81000000	81110000	81111800	81111820	Servicios de funcionalidades del sistema
43000000	43230000	43232800		Software de administración de redes

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contrato que se desprenda del presente estudio previo se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los bienes que se pretenden adquirir, las cuales se detallan en el anexo de la Ficha Técnica.

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para todos y cada uno de los componentes que hacen parte del objeto del presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el documento Anexo de la Ficha Técnica, que hace parte integral de este documento.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 *"Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales",* artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", se tiene que la actividad económica sobre la cual recae el servicio objeto de la contratación a adelantar se enmarca en el sector terciario de la economía o también llamado *"sector servicios",* y se enfoca en los servicios relacionados con las tecnologías digitales y la comunicación, en el cual se encuentran inmersos una gran rama de servicios prestados por empresas y por personas naturales.

Para el análisis del presupuesto oficial, la ANCP-CCE realizó un estudio comparativo, se tuvieron en cuenta las actividades específicas y el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones del mercado y los requerimientos técnicos definidos, para lo cual verificó los precios manejados en el mercado de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar y que soportan el valor estimado de la contratación. El análisis

del sector del mercado se encuentra en documento adjunto Estudio de Sector el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del presupuesto del proceso de selección es de hasta **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.175.384)** incluido todos los impuestos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los proponentes, para efectos de realizar su ofrecimiento económico deben conocer y tener en cuenta el contexto del anexo **Ficha técnica** de la Invitación Pública, pues este determina el alcance del contrato a celebrar.

El presupuesto del proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito en el numeral **2)** del presente documento.

4.1. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega y activación de la licencia y soporte de tiempo de validez de este.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción, expedida por el o los supervisores (es) designados.

- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y de las contribuciones parafiscales, conforme con el porcentaje establecido en la ley, de acuerdo con lo previsto en el **parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.

- La factura no podrá superar el valor del presupuesto asignado al contrato.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, el contratista deberá remitir adicionalmente:

- RUT actualizado, que incluya la obligación de facturación electrónica.
- Factura electrónica conforme a la normativa vigente.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor

expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 3: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 4: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 31 de marzo de 2026.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, ciudad donde se encuentra la sede principal de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

7. SUPERVISIÓN

Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Analista T2-04 de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de la Agencia o quien la ordenadora del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1 Obligaciones generales del Contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Colombia Compra Eficiente.
4. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal.
5. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
6. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
7. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. En caso de que se requiera, suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad y partícipe del Sistema de Compra Pública, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
11. El contratista debe aportar durante la ejecución del contrato conforme a solicitud del supervisor la acreditación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a la normatividad vigente, en las condiciones señaladas en la norma.
12. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, a ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
13. Cumplir con los plazos establecidos por la ANCP-CCE.

14. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
16. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
17. El contratista deberá pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo
18. El contratista responderá por las acciones u omisiones realizadas por el personal contratado derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato.
19. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato, a la mayor brevedad cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.
20. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
21. El contratista deberá actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gth-gi-04_codigo_de_etica_y_conflictos_de_interes.pdf
22. El contratista atenderá todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
23. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
24. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
25. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
26. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá a cargo la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

8.2. Obligaciones especificas:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Para el desarrollo del objeto contractual también se debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista debe realizar la entrega de licenciamiento por un año (12 meses) en la plataforma de Meraki a la cuenta indicada por el supervisor del contrato.
2. El proveedor debe ofrecer asesoría técnica para la instalación de la licencia.
3. Realizar pruebas de funcionamiento posterior a la instalación de licenciamiento.
4. Realizar la entrega del servicio con las características técnicas y descritas solicitadas y en cumplimiento de los estándares vigentes.
5. Realizar el soporte técnico, acompañamiento o vigilancia electrónica, ya sea vía web, teléfono o correo electrónico a los usuarios administradores para garantizar la disponibilidad y perfecto funcionamiento de las licencias, y en caso de ser requerido escalar solicitudes al fabricante.
6. El contratista debe entregar el 100% de los roles y/o claves de acceso a los administradores encargados de la red de la entidad, para garantizar la entrega de las licencias.
7. Garantizar la instalación vía web junto con el buen funcionamiento de las licencias en cada equipo destinado para dicho objetivo.
8. El contratista deberá garantizar la originalidad de las licencias renovadas, mediante la expedición de certificados digitales directamente por la casa matriz fabricante que indique productos adquiridos, cantidades, seriales.
9. Realizar la entrega de un documento de garantía por concepto técnico por el término de 1 año a partir del acta de inicio.
10. El contratista deberá ofrecer realizar una transferencia de conocimiento de 2 horas a máximo 5 personas del grupo de infraestructura, relacionada con la administración de la consola Cloud de Meraki, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
11. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
12. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Agencia, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos

2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio total de la oferta obtenida a partir de los valores propuestos en el Análisis del Sector del proceso serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual, siendo licito y acorde con el servicio que se va a prestar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad a lo señalado en el literal (a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes deberán poner de presente a la ANCP-CCE-, manifestación de la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
A. Capacidad Financiera	
NO APLICA, Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.	
B. Capacidad técnica	
Experiencia Habilitante	
1.	El oferente deberá presentar hasta **dos (02)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV, que para el caso en concreto corresponde a **4,67 SMMLV.** En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. • Nombre o razón social del contratista y NIT. • Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación. • Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente). • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del Contrato • La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. • En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener

	exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Si el proponente aporta más de dos certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.
Notas comunes	Nota 1. Cuando se pretenda acreditar experiencia derivada de la ejecución de un contrato suscrito y ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación. En cualquier caso, el proponente podrá anexar el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Nota 3: Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado en pesos colombianos. Nota 4: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Nota 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral. Nota 6: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última
2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	
	En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.
	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia, la ANCP- CCE establece lo siguiente para el presente contrato: Para cumplir el requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación esté relacionado con el objeto de esta contratación y cuya sumatoria sea superior igual o superior al (100%) cien por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación en SMMLV que es corresponde **a 4,67 SMMLV.** Para esos efectos, deberá ser acreditado como Mypime por los interesados y la siguiente documentación y condiciones: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. La Agencia tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Notas comunes	**Nota 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 2.** El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.
	3. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL
Manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas:	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

	Los proponentes deberán entregar con su propuesta el formato dispuesto por la entidad para la manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación, debidamente suscrito por el representante legal.
C. CAPACIDAD JURÍDICA	
1.	**DOCUMENTOS PARA ANEXAR PARA PERSONA JURÍDICA**
1	Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
2	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
4	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
5	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso**.**
6	Compromiso anticorrupción.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
8	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
9	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
10	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Fotocopia de la tarjeta profesional - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
11	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
12	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
13	Autorización para el tratamiento de datos personales (En caso que aplique cuando hay criterios de desempate)
14	Criterios de desempate- Opcionales
15	Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021.
16	Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
2. DOCUMENTOS PARA ANEXAR PARA PERSONA NATURAL.	
1	Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

2	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
3	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
4	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
5	Compromiso anticorrupción.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría
7	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República
8	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9	Fotocopia libreta militar -hombres-.
10	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas
11	Criterio de desempate (Opcional)
12	Autorización para el tratamiento de datos personales (En caso de que aplique cuando hay criterios de desempate)
13	Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021
14	Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
D. EN CASO DE SER SELECCIONADO, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	
1	Certificación de la cuenta bancaria original
2	Formato SIIF diligenciado
3	Copia del RIT Actualizado (Registro de identificación Tributaria de la Secretaría Distrital de Hacienda de la ciudad de Bogotá D.C.)
4	Copia del Registro Único Tributario vigente. (RUT)
E. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL	
	El proponente debe aportar el formato de "Certificación de existencia de situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.*1 "Prevención de corrupción en la contratación pública*", en el numeral a).

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

11. FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En relación con el fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, La ANCP-CCE, analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones y especificaciones técnicas, pues estas versan la adquisición de herramientas tecnológicas (software) con especificaciones técnicas complejas que podrían delimitar la participación a un sector del mercado específico por acreditaciones de los productos.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Colombia Compra Eficiente utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes aplicables.

NOTA. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA - responsable de IVA), la valoración del menor precio se realizara antes de IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.

13. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo, la cual hace parte integral de estos estudios previos.

14. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte como contratista debe presentar a la Entidad garantía de cumplimiento que contenga los siguientes amparos:

RIESGO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más	20% del valor del contrato
Calidad del servicio	Cumplimiento igual al plazo de ejecución y (12) doce meses más	10% del valor del contrato

Asegurado/ beneficiario:

- Colombia Compra Eficiente identificada con NIT 900.514.813-2

Tomador:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de mínima cuantía cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Las demás causales contempladas en la Ley.

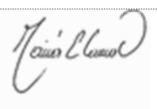
16. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La ANCP-CCE, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

18. AUTORES Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

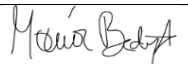
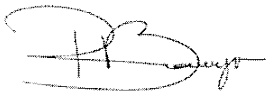
Elaboró Aspectos Jurídicos:	María Bedoya.	Contratista IDT	
Revisó aspectos jurídicos:	María Esther Correa	Contratista IDT	
Revisó Aspectos técnicos.	Fernando Talero	Gestor código T1 grado 11	
Aprobó:	Richard Ariel Bedoya de Moya	Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico	

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CUMPLIMIENTOA LAS ETAPAS DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRA PÚBLICA

FECHA	10	Febrero	2026	**DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN**	Subdirección de IDT
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN				Minima Cuantía	

ETAPA DE LA PCCP	DESCRIPCIÓN		RTA	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
1	**PAA**- Contratación incluida en Plan Anual de adquisiciones		Si		https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=699862
2	**ANALISIS DE DATOS** - Se incorporarón prácticas de análisis de datos		Si		Se realizó analisis del sector con base en los datos arrojados por datos abiertos, y SECOP
3	**ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO** - Incorporaron prácticas de abastecimiento estratégico (analisis de oferta y analsis de demanda)		Si		EN EL ESTUDIO PREVIO NUMERAL3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4	**COMPETENCIA-** Usó mecanismos para promover la competencia		Si		
5	**LINEAMIENTOS DE BUENAS PRACTICAS -** Describa brevemente los documentos manuales o guías utilizados para la contratación o el desarrollo de documentos tipo.		Si		MANUAL DE CONTRATACION
6	**Registro en plataforma transaccional**	**SECOP I**	No		N/A
		SECOP II	Si		
		TVEC	No		

ETAPA DE LA PCCP			
	Nombre:	**Cargo:**	
Elaboró	**Maria Paola Bedoya**	**Contratista**	
Reviso	**María Esther Correa**	**Abogada SIDT**	
Aprobó	**Richard Ariel Bedoya**	**Subdirector SIDT**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Según el artículo 1 del Decreto 4170 de 2011, la ANCP-CCE es una Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

> *1.Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*
>
> *2.Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.*

(…)
8.Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el comité directivo.

9.Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

10.Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en el proceso contractual.
(…)"

Dentro de la estructura de la ANCP-CCE se encuentra la Subdirección de Información y Desarrollo tecnológico, dependencia que, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011, tiene a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Realizar estudios, diagnósticos, análisis estadísticos y en general recaudar y evaluar la información sobre los aspectos tecnológicos de las compras y contratación pública, y promover la articulación de los distintos aspectos legales y reglamentarios en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
(…)
3. Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos que se requieren para los mecanismos de adquisición y de agregación de demanda, incluidos los acuerdos marco de precios y las subastas, entre otros.
4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.

5. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.
6. Gestionar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces.
(…)

10. Proponer estrategias que permitan optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia.

11. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno en línea de la Agencia.
(…)"

Es así, como la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico es la dependencia asignada de garantizar y gestionar el uso y optimización de la tecnología en el sistema de compras y contratación pública administrados por la entidad, aunado, a las diferentes herramientas tecnológicas con las que cuentan a disposición de los colaboradores de la entidad.

1.2. Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *Colombia, Potencia Mundial de la Vida,* aprobada mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición energética, Transparencia y la Economía popular y comunitaria y entregó unos mandatos claros en materia de Contratación y Compras Públicas que incluyen, entre otros el fortalecimiento de los sistemas de información y datos abiertos que faciliten la integración a diferentes sectores económicos, comunitarios, sociales a los mercados a través de las compras públicas.

En este entendido, el plan Nacional de Desarrollo identifico aspectos en materia de compras y contratación pública que requiere se atienda de manera prioritaria, entre los que se encuentra:

- Fortalecimiento de las plataformas y sistemas de compras y contratación pública y lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, orientado a lograr una gobernanza de información, y permitiendo el uso de las TIC para que la economía popular, además de los demás actores del sistema de compras y contratación pública, puedan proveer directamente al Estado, usando herramientas como la tienda virtual, con catálogos de la economía popular.

Conforme a lo anterior y con el fin de atender dicho aspecto, el *PND "Colombia Potencia de la vida"* ha determinado que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, en su calidad de ente rector y administrador del sistema de compras y contratación pública, debe implementar estrategias que permitan el:

i. Seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos.
ii. Fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información.
iii. Adopción de tecnologías, para fomentar la transparencia, prevenir riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Es por lo expuesto que la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, diseño y aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 (PEI), el cual tiene como punto de referencia la proyección de las acciones, los compromisos y directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida",* instrumento que busca orientar las capacidades de la entidad hacia el logro de resultados, simplificar y racionalizar la gestión en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e

informes que determinan las responsabilidades y las metas de las áreas de cara a orientar la planificación táctica y operativa de la entidad en las próximas vigencias.

En este entendido y a partir de la definición de las líneas, enfoques y ejes estratégicos, se establecen los objetivos estratégicos de la entidad con el fin de que se materialicen durante la vigencia 2023 -2026, entre los que se encuentran:

1. Establecer lineamientos técnicos, conceptuales o metodológicos para la consolidación y democratización del Sistema de Compra Pública, mediante la elaboración y difusión de herramientas o instrumentos normativos sostenibles, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas del Sistema de Compra Pública.
2. Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.
3. Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública.
4. Fomentar la participación e inclusión de actores del Sistema de Compra Pública a través de mecanismos que promuevan la apropiación y difusión del conocimiento, fortalezcan sus capacidades, y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor.
5. Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos

Es así como la entidad definió y asignó a la SIDT, como objetivo estratégico que transcribe:

(…)
Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública[1]*.*
(…)

El cumplimiento de dicho objetivo contempla cuatro (4) líneas de acción así:

> ***i).*** *conceptualización, desarrollo e implementación de una nueva plataforma tecnológica para la economía popular, como modulo dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de la cual las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios provistos por actores la Economía Popular de todo el territorio nacional* ***ii).*** *Interoperabilidad entre el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) y el Registro Único de Proveedores (RUP)* ***iii).*** *Solución Tecnológica que dé respuesta al reto de innovación publica para el desarrollo de una plataforma nueva e integrada para el Sistema de compras y contratación pública del Estado, a partir de la cual se tenga soberanía y autonomía de la información, además de asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los sistemas de información, mejorar la capacidad y el desempeño de las plataformas, mejorar funcionalidad y usabilidad de estas, y lograr la interoperabilidad con otros sistemas públicos de información y* ***iv).*** *Desarrollo del modelo integral de gobernanza de datos de la ANCP-CCE, que tiene un alcance transversal e integral sobre los componentes de datos de toda la entidad, es así como se pretende materializar los objetivos planteados en el proyecto de inversión formulado por la Agencia.*

Conforme a lo anterior, y en el marco de las apuestas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia, potencia mundial de la vida",* expedido a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- formuló el proyecto de inversión denominado "*GENERACIÓN DE EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA*

[1] Plan Estratégico Institucional 2023-2026.pdf

EN LAS PLATAFORMAS DE COMPRA PÚBLICA NACIONAL", el cual plantea retos importantes en materia de compra y contratación pública, los cuales deben ser soportados por las herramientas tecnológicas que administra la entidad para la funcionalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

Entre los principales desafíos se encuentran: (i) El Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP). (ii) Criterios de igualdad y equidad en la contratación estatal. (iii). Fortalecimiento del sistema electrónico para la contratación pública, el mejoramiento para la participación en compras públicas (iv). Sistema dinámico de adquisición. (v). Criterios diferenciales para pueblos indígenas, para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y para pueblos Rrom.

El proyecto de inversión contempla como objetivo general "*Incrementar la efectividad en la administración y operación del sistema electrónico de compras públicas"* definiendo dentro de sus objetivos específicos el de "*Consolidar las fuentes de información de compra pública"* que busca efectividad en la administración técnica y operativa de las herramientas tecnológicas, incrementando el número de interoperabilidades entre el SECOP y los demás sistemas del estado facilitando los trámites del ciudadano. Así mismo se busca fortalecer la estrategia de gobernanza de datos de la entidad, permitiendo mayor y mejor acceso a los datos de compra pública.

El producto asociado al objetivo específico en mención, y denominado "*Servicio de información para la compra pública" (Producto principal del proyecto)* dispone dentro de sus entregables el *"Documento con la estrategia de atención y soporte a los usuarios del sistema de compra pública, donde se evidencie dicha gestión"* para este se plantea el desarrollo de la siguiente actividad: "*Gestionar los recursos de licenciamiento y nube pública de las plataformas SECOP*" que incluye las siguientes actividades a desarrollar para su consecución: a) "*Adquirir los recursos de infraestructura y de nube que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento de las plataformas de compra pública y demás herramientas de la entidad"* y b *"Gestionar el licenciamiento necesario para contar con el software*

y herramientas que requiere la entidad para la administración de las plataformas de compra pública" es así que se entiende la disposición de financiación con recursos de inversión para la presente contratación.

En concordancia con lo anterior, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico SIDT- ostenta el deber de administrar y desarrollar las plataformas electrónicas de compra pública y llevar a cabo los ajustes y mejoras en las herramientas tecnológicas que hacen parte del sistema de compra y contratación pública del país y el adelantar toda la gestión para su debida implementación y uso, por lo que debe garantizar el correcto funcionamiento de las plataformas del sistema de compra pública y por consiguiente, resultan las necesidades de contar con recursos para:

a) Infraestructura: Con el objetivo de que las plataformas cuenten con el almacenamiento de datos y los diferentes servicios necesarios para optimizar la gestión interna y seguridad de información.
b) Aplicaciones: Es necesario pagar por el licenciamiento de las plataformas que integran el sistema de compra y contratación pública.
c) Licencias: Se requieren adquirir licencias de plataformas o servicios tecnológicos para asegurar el correcto funcionamiento de la entidad y que los servidores puedan cumplir con su trabajo (Ejemplo: Office 365, Power Bi, Teams),
d) Recurso humano: Se requiere contar con personal especializado y con experiencia para operar y administrar las plataformas de compra pública y la infraestructura tecnológica de la Agencia. [2]

En cumplimiento de las funciones asignadas, la SIDT ha desarrollado diversas estrategias orientadas al fortalecimiento del sistema de compra y contratación pública, mediante la implementación y optimización de recursos tecnológicos y organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia operativa de la entidad. Entre estas estrategias se destacan: (i) la adquisición de licenciamiento tecnológico;

I. el fortalecimiento de la infraestructura tecnológico.

[2] Documento Técnico para formulación del proyecto de inversión.pdf

II. el robustecimiento del recurso humano especializado.

En este contexto, y teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3975 – "Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial", dentro de cuyos objetivos principales se encuentran impulsar la productividad y la competitividad mediante la innovación digital, fortalecer el capital humano para la economía digital, disminuir las barreras tecnológicas para la adopción de tecnologías digitales e inteligencia artificial en los sectores público y privado, y promover el bienestar social a través del uso de tecnologías digitales, se reconoce como prioritario contribuir a la reducción de las barreras para la incorporación de dichas tecnologías en el sector público.

En concordancia con lo anterior, la entidad cuenta actualmente con el licenciamiento de Microsoft Office 365 para las cuentas personales de los colaboradores, es la solución de software ofimático que permite la ejecución eficiente de las funciones que demanda la operación diaria de la entidad, estas herramientas facilitan a los funcionarios, dependencias y colaboradores en general el desarrollo de sus actividades cotidianas como también, múltiples opciones de trabajo colaborativo. En tal sentido, cabe mencionar que contiene herramientas de comunicación como lo son el correo electrónico, One Drive, SharePoint, Power Apps, forms, herramientas ofimáticas y Microsoft Teams, soluciones que permiten tener reuniones, videoconferencias, mensajería instantánea y almacenamiento de información en la nube, así como análisis de datos, etc. e incorpora Enterprise movility and security brindando una administración controlada de los usuarios en la nube de Microsoft garantizando seguridad avanzada en el dominio de la ANCP-CCE.

En concordancia con lo anterior, el licenciamiento de Microsoft 365 E1, E3, y E5, Microsoft Teams Enterprise y Office 365 Extra File Storage, permiten mantener un entorno tecnológico confiable, seguro y escalable, indispensable para el desarrollo de las funciones institucionales y para garantizar la correcta operación de las plataformas que componen el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP
Adicionalmente, es importante señalar que, a partir de la vigencia 2024, la empresa Microsoft modificó su esquema de comercialización, separando el

licenciamiento de Microsoft Teams del licenciamiento de Microsoft 365, lo cual implica que dichas soluciones deben adquirirse de manera independiente.

La ANCP-CCE actualmente cuenta con el licenciamiento adquirido en vigencia 2025 mediante las órdenes de compra núm. 143321 y núm. 156980, las cuales se detalla así:

Contrato	Descripción	Cantidad	Fecha de Vencimiento
OC143321	Licencia Microsoft 365 E5 (no Teams	113	26/03/2026
	Licencia Microsoft Teams Enterprise	164	26/03/2026
	Licencia Office 365 Extra File Storage	1000	26/03/2026
	Licencia Microsoft 365 E5 (no Teams	80	14/05/2026
	Licencia Microsoft Teams Enterprise	80	14/05/2026
	Licencia Microsoft Teams Enterprise	30	18/06/2026
	Licencias Office 365 E1	30	18/06/2026
	Microsoft 365 E5 (no Teams)	100	06/07/2026
	Licencia Microsoft Teams Enterprise	100	06/07/2026
	Exchange Online (Plan 2)	40	06/07/2026
	Microsoft 365 F3 (no Teams)	30	06/07/2026
	Licencia Microsoft Teams Enterprise	45	04/08/2026
	Licencias Office 365 E5	45	04/08/2026
	Licencia Microsoft Teams Enterprise	30	04/09/2026
	Licencia Planner and Project Plan 3	3	04/09/2026
	Licencias Office 365 E5	30	04/09/2026
	Licencia Microsoft Teams Enterprise	73	18/09/2026
	Licencia Office 365 Extra File Storage	2072	18/09/2026
	Licencias Office 365 E5	73	18/09/2026
OC156980	Microsoft 365 E5 (no Teams)	86	09/12/2026
	Microsoft Teams Enterprise	35	09/12/2026
	Office 365 Extra File Storage	6144	09/12/2026

Tabla 1. Relación de licencias activas.

En concordancia con lo expuesto previamente, y considerando que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) adquirió en vigencias anteriores licenciamiento Microsoft 365 E5 para sus colaboradores en atención a las características y funcionalidades que este ofrecía, para la vigencia 2026 la entidad adelantó un análisis técnico y funcional del uso de dichas herramientas, con el propósito de evaluar alternativas de licenciamiento que permitieran optimizar el uso de los recursos públicos sin afectar la operación institucional.

Como resultado de este ejercicio de análisis comparativo de características, funcionalidades y necesidades reales de los usuarios, se identificó que el licenciamiento Microsoft 365 E3 satisface de manera adecuada los requerimientos tecnológicos de los funcionarios y contratistas de la entidad, toda vez que incorpora herramientas esenciales para el desarrollo de sus actividades, tales como la posibilidad de instalación de las aplicaciones Microsoft, el servicio de correo electrónico institucional con buzón de 100 GB —una de las funcionalidades de mayor uso dentro de la entidad—, así como capacidades de seguridad y administración que garantizan la protección de la información y la continuidad de los servicios tecnológicos.

En este sentido, la adopción del licenciamiento Microsoft 365 E3 permite mantener las funcionalidades requeridas para el adecuado desempeño de las actividades institucionales, garantizando la disponibilidad de herramientas colaborativas, de comunicación y productividad para los usuarios de la entidad, sin generar afectaciones en la operación de los sistemas y plataformas que soportan los procesos misionales y de apoyo.

Adicionalmente, esta decisión se encuentra alineada con el principio de eficiencia y con las disposiciones asociadas al principio de austeridad del gasto público, en la medida en que permite racionalizar el uso de los recursos presupuestales mediante la adopción de una solución tecnológica que responde de manera suficiente a las necesidades institucionales, evitando la adquisición de funcionalidades que no resultan indispensables para la operación de la entidad.

En este entendido, se relaciona las principales características del licenciamiento, así:

Microsoft 365 E3	Instalación de las aplicaciones para dispositivos celulares de Microsoft 365 en hasta cinco PC o Mac, cinco tabletas y cinco teléfonos por usuario.
	Protección contra amenazas con Microsoft Defender para Office 365, administración de identidades (Entra ID) y cumplimiento de datos (Purview)
	Exchange Online Protection, autenticación multifactor, prevención de pérdida de datos (DLP)*.
	Tamaño del buzón: 100 GB, Calendario, Buzones de la carpeta pública, Buzones de recursos.

Tabla 2. Características de Microsoft 365 E3.

En ese sentido, el cambio del esquema de licenciamiento de Microsoft 365 E5 actualmente vigente, hacia la adquisición de licencias Office 365 E3 no representa una afectación técnica para el desarrollo de las funciones de los servidores y contratistas de la entidad, en la medida en que se conservan las funciones esenciales para la operación diaria y la continuidad del servicio (correo institucional, aplicaciones ofimáticas y almacenamiento), garantizando el acceso y uso de las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de los procesos misionales y administrativos.

En resumen, este licenciamiento no solo garantiza un almacenamiento seguro en la nube, sino que también proporciona flexibilidad en el acceso a las aplicaciones de Office, lo que resulta fundamental para asegurar la continuidad de las operaciones y la eficiencia en el desempeño de los funcionarios encargados de las plataformas críticas de la ANCP-CCE.

Conforme a lo anterior para la vigencia 2026, la ANCP-CCE, debe garantizar los diferentes licenciamientos para el personal de planta de la entidad y el personal para la prestación de servicios profesionales, así como las cuentas de servicio de la entidad, estos licenciamientos serán activados según demanda y cuyas cantidades se estiman como se describe a continuación:

Descripción	Funcionarios	Proyección de contratistas	Cuentas de servicio	Subtotal
Microsoft 365 E5	8	0	2	10
Office 365 E3	130	100	0	230
Office 365 E1	0	187	20	207
Office 365 F3	0	0	18	18
Exchange Online Plan 2	0	0	35	35
Total licencias				**500**

Tabla 3. Relación de licencias Microsoft.

Para la vigencia 2026 se proyecta una necesidad total de **500 licencias** en diferentes modalidades. No obstante, mediante la presente orden de compra se busca cubrir la adquisición de licenciamientos correspondiente al **primer semestre**, conforme se detalla a continuación:

Descripción	Funcionarios	Proyección de contratistas	Cuentas de servicio	Subtotal
Office 365 E3	130	60	0	190
Office 365 E1	0	0	15	15
Office 365 F3	0	0	18	18
Exchange Online Plan 2	0	0	35	35
Total licencias				**258**

Tabla 4. Relación de licencias Microsoft- necesidad primer semestre 2026.

En ese sentido, la ANCP-CCE, identificó que para el primer semestre de 2026, requiere contar con 258 licencias, que deberán ser activadas, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

Licencia	fecha de inicio	cantidad

Licencia Microsoft 365 E3 (no Teams)	26/03/2026	10
Licencia Microsoft 365 E3 (no Teams)	14/05/2026	80
Licencias Office 365 E1	18/06/2026	15
Microsoft 365 E3 (no Teams)	6/07/2026	100
Exchange Online (Plan 2)	6/07/2026	35
Microsoft 365 F3 (no Teams)	6/07/2026	18
Total		**258**
Licencia Office 365 Extra File Storage	26/03/2026	2560
Total		**2560**

Tabla 5. Relación de licencias a contratar.

Así las cosas, se debe precisar que las cifras asociadas están dadas por la contratación de personal de prestación de servicios que se han contratado a la fecha, y que la misma, de acuerdo con el PAA de 2026, y la vigencia de la Ley de garantías no aumentara para el primer semestre del año, de igual manera, es importante aclarar que de acuerdo con la información suministrada y publica de la contratación de la Entidad, para la vigencia 2026 se redujo aproximadamente en 100 contratistas, es decir, que se cuenta actualmente con 287 contratistas para la la ANCP-CCE, por lo cual la necesidad del número de licencias es menor.

Es importante señalar que, la agencia adquiere los productos Microsoft a través del programa de licenciamiento **CSP (Cloud Solution Provider)**, el cual se ajusta a las necesidades institucionales al ofrecer flexibilidad en la compra y permitir agregar o retirar productos según se requiera.

Para el primer semestre se contempla la adquisición parcial de los productos, teniendo en cuenta que estos se encuentran indexados a la **TRM (Tasa Representativa del Mercado)**. Con el fin de evitar desequilibrios en la orden de compra derivados de posibles variaciones cambiarias, se opta por gestionar

la adquisición de los licenciamientos cubriendo los vencimientos **hasta el mes de julio**.

Por lo anterior, es necesario, para garantizar que efectivamente oferten dentro del instrumento y lograr la orden de compra de las licencias próximas a vencer y que permiten dar continuidad a las actividades de los colaboradores de la entidad, realizar la orden de compra por las licencias del primer semestre.

Dado lo anterior de las 258 licencias a contratar 45 estarían destinadas para contratistas y 138 para funcionarios. Así mismo, se adquieren 75 licencias para cuentas de servicio y apoyo, en el primer semestre del año.

Conforme a lo expuesto y la necesidad de la entidad se llevará a cabo la adquisición de las 258 licencias previamente enunciadas, por lo cual se relaciona y discrimina la cantidad y fechas de activación hasta el mes de julio, tal como se describe a continuación:

Licencia	Adquisición	Cantidad por Entrega	Fecha de entrega
Licencia Microsoft 365 E3 (no Teams)	190	Primera entrega 10 Segunda entrega 80 Tercera entrega 100	26/03/2026 14/05/2026 6/07/2026
Licencias Office 365 E1	15	15	18/06/2026
Exchange Online (Plan 2)	35	35	6/07/2026
Microsoft 365 F3 (no Teams)	18	18	6/07/2026
Total	**258**		
Licencia Office 365 Extra File Storage	**2560**		26/03/2026

Tabla 5. Relación de entrega de licenciamiento.

Teniendo presente que la nueva política de venta de Microsoft segregó sus productos independizando el servicio de Microsoft Teams del paquete Ofimático, como se evidencia en el IAD de Software por Catalogo, es necesario la adquisición de 264 licencias Microsoft Teams Enterprise.

Respecto a las 264 licencias de Microsoft Teams Enterprise que requiere la entidad se asocian a la adquisición del licenciamiento para Microsoft Office 365, E1 Y E3, que corresponden a cuentas de funcionarios y contratistas. Las fechas de entrega se discriminan a continuación:

Descripción	Adquisición	Cantidad por entregar	Fecha de entrega
Microsoft Teams	264	Primera entrega 54	26/03/2026
		Segunda entrega 80	14/05/2026
		Tercera entrega 30	18/06/2026
		Cuarta entrega 100	6/07/2026

Tabla 6. Relación de entrega de licencias Teams.

La siguiente es la asignación de licenciamientos que se manejará al interior de la entidad hasta el mes de julio de 2026:

Descripción	Adquisición	Uso
Microsoft 365 E3	190	Se utilizará para cuentas asociadas a funcionarios y contratistas de la entidad que requieran funcionalidades intermedias de ofimática
Office 365 E1	15	Se utilizará para cuentas de contratista que requieran funcionalidades básicas de la ofimática
Exchange Online Plan 2	35	Buzones de correo que requieran gran almacenamiento (Hasta 100GB). Generalmente asociadas a plataformas de la entidad
Office 365 F3	18	Buzones de correo que requieran almacenamiento de 2 Gb. Generalmente se asocian a practicantes y a buzones temporales que requiera la entidad.
Licencias Microsoft Teams Enterprise	264	Diseñado para grandes organizaciones con necesidades avanzadas de colaboración y comunicación. Requeridas para gestión de reuniones y eventos.

Tabla 7. Relación asignación de licencias.

Con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, considera que se daría satisfacción a la necesidad de

contar con el licenciamiento de Microsoft 365 y Microsoft Teams Enterprise para garantizar que cada dependencia de la entidad disponga de los recursos y herramientas esenciales necesarios para llevar a cabo sus tareas misionales diarias.

Adicional para la agencia es fundamental contar con el espacio de almacenamiento disponible para los procesos de gestión interna que son atendidos por las diferentes subdirecciones y grupos de trabajo, por lo cual se requiere que en la orden de compra adquirir 2.560 GB de Extra File Storage.

De conformidad con lo expuesto, la necesidad de licenciamiento total de la ANCP-CCE para el primer semestre del año es la siguiente:

Licencia	Adquisición	Cantidad por Entrega	Fecha de entrega
Licencia Microsoft 365 E3 (no Teams)	190	Primera entrega 10 Segunda entrega 80 Tercera entrega 100	26/03/2026 14/05/2026 6/07/2026
Licencias Office 365 E1	15	15	18/06/2026
Exchange Online (Plan 2)	35	35	6/07/2026
Microsoft 365 F3 (no Teams)	18	18	6/07/2026
Total	**258**		
Licencia Office 365 Extra File Storage	**2560**		26/03/2026
Microsoft Teams Enterprise	264	Primera entrega 54	26/03/2026
		Segunda entrega 80	14/05/2026
		Tercera entrega 30	18/06/2026
		Cuarta entrega 100	6/07/2026
Total	**264**		

Tabla 8. Relación de entrega de licencias Microsoft.

En el contexto de la planeación de la presente contratación se verificaron los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente – TVEC, que

se encuentran vigentes, encontrando que en la categoría de Tecnología, se encuentra el Instrumento de Agregación de Demanda - Software por catálogo II "CCE-SNG-IAD-002-2024", el cual a su vez contempla dentro de su catálogo el de "Microsoft", por lo cual y conforme a necesidad descrita los bienes y servicios requeridos se encuentran contemplados dentro de este mecanismo de agregación de demanda.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Recursos de Inversión

CDP:	36226 del 19 de febrero de 2026
Proyecto	Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública Nacional
BPIN	202300000000291
Objetivo Especifico	Consolidar las fuentes de información de compra pública.
Producto	Servicio de información para la compra pública.
Actividad	Gestionar los recursos de licenciamiento y nube pública de las plataformas SECOP
Rubro	C-0304-1000-3-53105a-0304009-02

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto del contrato

0209 - Adquirir, conforme a la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las licencias Microsoft, como medio para apoyar los servicios de información para la compra pública.

3.2. Especificaciones Técnicas:

Para la presente orden de compra las licencias Microsoft Office deberán contar con las siguientes características:

Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	Tiempo de suscripción
Microsoft 365 E3	Instalación de las aplicaciones para dispositivos celulares de Microsoft 365 en hasta cinco PC o Mac, cinco tabletas y cinco teléfonos por usuario.	190 licencias E3	12 meses
	Protección contra amenazas con Microsoft Defender para Office 365, administración de identidades (Entra ID) y cumplimiento de datos (Purview)		
	Exchange Online Protection, autenticación multifactor, prevención de pérdida de datos (DLP)*.		
	Tamaño del buzón: 100 GB, Calendario, Buzones de la carpeta pública, Buzones de recursos.		
Microsoft 365 E1	Aplicaciones Office Web y Móviles: Acceso a versiones web y móviles de Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote.	15 licencias E1	
	Tamaño del buzón: 50 GB, Calendario, Buzones de la carpeta pública, Buzones de recursos.		
	1 TB de almacenamiento en la nube por usuario		
Exchange Online (Plan 2)	Buzón principal de 100 GB y mensajes de hasta 150 MB	35	

	Prevención de pérdida de datos (DLP) integrada Servicios de correo de voz en la nube con contestador automático, interfaz de usuario de marcado y asistente automatizado	licencias Exchange Online (Plan 2)	
Microsoft 365 F3 (no Teams)	Versiones web y móviles de Word, Excel y PowerPoint Seguridad mejorada para proteger los recursos de la empresa Tamaño del buzón: 2 GB.	18 Licencias de Microsoft 365 F3	
Licencias Microsoft Teams Enterprise	Teams permite que los miembros de un equipo colaboren de forma instantánea en conversaciones, chats, llamadas de voz y video. Permite realizar videollamadas de alta calidad, con funciones como compartir pantalla, grabación de reuniones, encuestas y subtítulos en tiempo real. En resumen, Microsoft Teams Enterprise está diseñado para ofrecer una solución de comunicación y colaboración todo-en-uno para empresas de gran tamaño, con herramientas avanzadas para seguridad, administración y trabajo en equipo	264 licencias de Microsoft Teams Enterprise	
Office 365 Extra file Storage	Es una solución para almacenar, acceder, crear y actualizar archivos desde cualquier lugar, así como para compartir archivos dentro y fuera de la organización. Su propósito principal es gestionar la coautoría y la sincronización de documentos en la nube. **Características** • Permite agregar más almacenamiento en incrementos de 1 GB • Está disponible para los sitios de SharePoint	2560 Gigabytes Extra File Storage	

3.3. Codificación de la Necesidad dentro de la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático	81112501 Servicio de licencias de software informático

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con los argumentos antes señalados, la ANCP-CCE requiere generar una Orden de Compra a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo identificado y cuyo presupuesto fue calculado por medio del estudio de sector teniendo en cuenta el simulador del IAD, el histórico de adquisiciones de los bienes por parte de la entidad y las cotizaciones recibidas en la solicitud de información CCE-003-2026 publicada a través de secop II, por lo cual se determinó lo siguiente:

Descripción del producto	Cantidad por 12 meses	INTELECTO SAS		SIMULADOR		HISTÓRICO OC143321		PROMEDIO	
		Precio unitario	Valor total	Precio unitario	Valor total	Precio unitario	Valor total	Precio unitario	Valor total
Licencia Microsoft 365 E3 (no Teams)	190	$ 2.015.143,0	$ 382.877.170	$ 1.527.612	$ 290.246.280	$ 701.025	$ 133.194.750	$ 1.414.593	$ 268.772.733

Licencias Office 365 E1	15	$ 380.057,0	$ 5.700.855	$ 352.524	$ 5.287.860	$ 310.608	$ 4.659.120	$ 347.730	$ 5.215.945
Microsoft 365 F3 (no Teams)	18	$ 387.943,0	$ 6.982.974	$ 338.964	$ 6.101.352	$ 298.665	$ 5.375.970	$ 341.857	$ 6.153.432
Exchange Online (Plan 2)	35	$ 447.829,0	$ 15.674.015	$ 361.560	$ 12.654.600	$ 318.567	$ 11.149.845	$ 375.985	$ 13.159.487
*Licencia Office 365 Extra File Storage	2560	$ 11.468,8	$ 29.360.128	$ 9.036	$ 23.132.160	$ 7.572	$ 19.384.320	$ 9.359	$ 23.959.040
Microsoft Teams Enterprise	264	$ 478.629,0	$ 126.358.056	$ 239.532	$ 63.236.448	$ 211.049	$ 55.716.936	$ 309.737	$ 81.770.480
							Valor total		**$ 399.031.129**

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($399.031.129) incluido cualquier tributo a los que haya lugar

La entrega del licenciamiento, producto de la orden de compra, deberá realizarse por parte del proveedor de conformidad con lo indicado en los estudios previos y las condiciones establecidas en el contrato núm. CCE-SNG-IAD-002-2024.

4.1. Valor del contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($399.031.129)** incluido cualquier tributo a los que haya lugar.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como medida de ajuste del valor del contrato por factores que variación representativa de la tasa representativa del mercado TRM y que puedan afectar los valores de los licenciamientos requeridos, se acoge y dará aplicación al procedimiento establecido en la cláusula 9 del instrumento de agregación de demanda por sistema dinámico de adquisición No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal núm. 36226 del 19 de febrero de 2026.

4.2. Forma de pago

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11 Facturación y Pago del instrumento de agregación de demanda por sistema dinámico de adquisición No. CCE-SNG-IAD-002-2024

El valor del contrato se pagará mediante desembolsos mensuales de conformidad con las licencias entregadas a satisfacción, y previa:

- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato conforme a lo indicado en el Manual de Contratación y a la guía de supervisión e interventoría.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 del presente documento.

NOTA 1: El pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto.

NOTA 2: Todos los pagos de la Orden de Compra derivada se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

A continuación, se presentan las condiciones de ejecución del contrato relacionados con el IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024:

5.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de septiembre de 2026**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia de las licencias a adquirir será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la activación del software, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.2. Domicilio y Lugar de Ejecución:

El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

5.3. Supervisión:

Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Analista T2- Grado 04 de la Subdirección de Información y Desarrollo tecnológico o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga al estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula 7 del instrumento de agregación de demanda por sistema dinámico de adquisición de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024

7. OBLIGACIONES DE LA ANCP-CCE:

Las Obligaciones de la ACNP-CCE serán las establecidas en la cláusula 8 del instrumento de agregación de demanda por sistema dinámico de adquisición de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La compra y contratación pública permite a las Entidades Estatales adquirir bienes, obras y servicios para el cumplimento de sus fines, y la satisfacción de las necesidades públicas, buscando la eficiencia en el gasto con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad (Art 76 Ley 80/93), de forma tal que los tramites contractuales se adelanten con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato (Art 25 Ley 80/93).

Por lo cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos y acuerdos bajo las modalidades y condiciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80.

Es por ello, que en el marco de sus funciones, alineando las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con menores recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia, *la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha definido a* los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i)Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es decir, se desarrollan como un "mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos".

Por lo anterior, se puede determinar que, para el presente proceso, de del instrumento de agregación de demanda por sistema dinámico de adquisición **de Software por Catálogo II** CCE-SNG-IAD-002-2024 en términos económicos, de tiempo y administrativos es el mecanismo más idóneo para celebrar el contrato objeto de estos estudios previos, en cumplimiento del principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993, por el cual los procesos de selección deben estructurarse con las etapas estrictamente necesarias, en el sentido, que deben surtirse las etapas necesarias en los plazos correspondientes, asegurando el uso de la menor cantidad de recursos.

En consecuencia la modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es Adquirir, conforme a la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las licencias Microsoft, como medio para apoyar los servicios de información para la compra pública, -Colombia Compra Eficiente, corresponde la Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Modificado por el Decreto 142 de 2023, artículo 8, el cual establece:

Conforme a lo anterior se deberá colocar una Orden de Compra en los términos establecidos en el del instrumento de agregación de demanda por sistema dinámico de adquisición de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024,

la cual constituirá el contrato3 y, se deberá exigir la garantía de que tratan los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que el Instrumento de Agregación de demanda establece al respecto y se determina en el numeral 15 del presente documento.

A la Orden de Compra que se suscriba con ocasión del presente proceso le serán aplicables las cláusulas establecidas en el de del instrumento de agregación de demanda por sistema dinámico de adquisición de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024. Igualmente, le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2069 de 2020 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo que resulte pertinente.

15. GARANTIAS.

De acuerdo con la cláusula 13 del del instrumento de agregación de demanda por sistema dinámico de adquisición de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la ANCP-CCE, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente Tabla.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

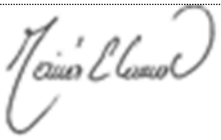
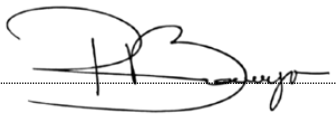
La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

NOTA. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La ANCP-CCE, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró Técnico:	Fernando Talero	Gestor código T1 grado 11	
Elaboró Técnico:	Eliana Rodríguez	Analista T2-04	
Elaboró Jurídico:	María Paola Bedoya	Contratista SIDT	
Revisó:	María Esther Correa Vásquez	Contratista SIDT	
Aprobó:	Richard Ariel Bedoya	Subdirector de Información y	

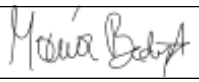
		Desarrollo Tecnológico	

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CUMPLIMIENTOA LAS ETAPAS DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRA PÚBLICA

FECHA	27	Febrero	2026	**DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN**	Subdirección de IDT
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Orden de Compra mediante IAD/AMP				

ETAPA DE LA PCCP	DESCRIPCIÓN		RTA	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
1	**PAA**- Contratación incluida en Plan Anual de adquisiciones		Si	Ésta contratación está incluida en el PAA 2026 de la entidad	https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=729218
2	**ANALISIS DE DATOS** - Se incorporarón prácticas de análisis de datos		Si		Se realiza el análisis de datos e información disponible en las herramientas del SECOP.
3	**ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO** - Incorporaron prácticas de abastecimiento estratégico (analisis de oferta y analsis de demanda)		Si		
4	**COMPETENCIA-** Usó mecanismos para promover la competencia		Si		
5	**LINEAMIENTOS DE BUENAS PRACTICAS -** Describa brevemente los documentos manuales o guías utilizados para la contratación o el desarrollo de documentos tipo.		Si	Lineamientos del Manual de contratación de la ANCP-CCE	Se da cumplimiento al manual de contratación de la Entidad y a las Guías emitidas por CCE.
6	**Registro en plataforma transaccional**	**SECOP I**	No		
		SECOP II	No		
		TVEC	Si		

ETAPA DE LA PCCP			
	Nombre:	**Cargo:**	**Firma**
Elaboró	María Bedoya	Contratista. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.	
Revisó	Maria Esther Correa	Abogada SIDT	

Aprobó	Richard Ariel Bedoya	Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico.	

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

0.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Según el artículo 1 del Decreto 4170 de 2011, la ANCP-CCE es una Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

> *1.Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*
>
> *2.Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.*
> *(…)*
> *8.Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el comité directivo.*

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

9.Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

10.Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en el proceso contractual

El Decreto Ley 4170 de 2011, establece la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de llevar a cabo las funciones asignadas previamente mencionadas, así:

- Dirección General.
- Subdirección de Gestión Contractual.
- Subdirección de Negocios.
- Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.
- Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
- Secretaría General

Conforme a lo anterior, el Decreto Ley 4170 de 2011 define las funciones a cargo de las dependencias que conforman la entidad, y particular establece en su artículo 13 para la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico SIDT, entre otras, las siguientes funciones:

"(…)

3. Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos que se requieren para los mecanismos de adquisición y de agregación de demanda, incluidos los acuerdos marco de precios y las subastas, entre otros.
(…)

5. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.
6. Gestionar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces.
(…)
11. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno en línea de la Agencia.

12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Las demás funciones que se le asignen."

Ahora bien, la Subdirección de IDT cuenta con grupos internos de trabajo[1], los cuales se distribuyen de la siguiente manera: (i) Planeación de TI, (ii) Seguridad de la Información e Infraestructura de TI, (iii) Operaciones de plataformas de compra pública, (iv) Sistemas de Información y, (v) Uso y Apropiación.

En este entendido las necesidades relacionadas con el aseguramiento de los sistemas de Información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente son atendidas por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico por medio del grupo de **Seguridad de la Información e Infraestructura de TI.**

1.2 JUSTIFICACIÓN.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, conforme a lo señalado en los numerales 8 y 9 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, es la responsable de desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, al igual que desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

Es por lo anterior que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, en cumplimiento de las funciones asignadas, ha llevado a cabo diferentes estrategias que permitan fortalecer el sistema de contratación y compra publica, a través del uso de recursos como:

(i) Adquisición de licenciamiento.
(ii) Robustecer la infraestructura Tecnológica.
(iii) Robustecer el recurso humano

[1] Resolución 076 de 2024; por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

[2] del grupo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI, se encuentran las siguientes funciones:

1. *"Realizar análisis de vulnerabilidades a las plataformas de compra pública SECOP y sus correspondientes planes de mitigación que permitan mitigar los futuros riesgos identificados.*
2. *Definir e implementar el modelo de privacidad y seguridad de la información (MSPI) en la entidad, cumpliendo con los lineamientos dados por el gobierno nacional*
3. *Elaborar y mantener actualizadas las Políticas de seguridad de la información a cargo de la subdirección de información y desarrollo tecnológico*
4. *Adelantar las sensibilizaciones (capacitaciones) y comunicaciones relacionadas con el modelo de privacidad y seguridad de la información*
5. *Asegurar el cumplimiento de todos los lineamentos vigentes que en materia de seguridad informática y de la información emita por el gobierno nacional, particularmente MINTIC*
6. *Elaborar y ejecutar el plan integrar de gestión y control de riesgos asociados a los procesos de la subdirección*

(...)

9. *Realizar el seguimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información que busque proteger a la ANCP-CCE contra posibles ataques informáticos que puedan poner en riesgo la operación normal de la entidad*
10. *Definir la arquitectura de la infraestructura tecnológica conforme a las metas definidas por Colombia compra Eficiente en los sistemas de la entidad y en las plataformas del sistema de compra pública.*
11. *Definir, realizar, ejecutar y dar estricto cumplimiento a las políticas de back up que buscan salvaguardad la información relacionada con la operación de la entidad.*
12. *Definir las políticas procesos y procedimientos de infraestructura para garantizar la estabilidad de la misma y el adecuado rendimiento de los sistemas de información y gestión de las compras públicas, garantizando la disponibilidad acceso y espacio de almacenamiento de información requerido.*
13. *Gestionar la infraestructura requerida por los sistemas de información del Sistema de Compra Pública con el fin de que cumplan con la disponibilidad, acceso y espacio de almacenamiento de información*

[2] Artículo 15- RESOLUCIÓN NÚMERO 804 DE 2025; Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo, se asignan las funciones, y se deroga la Resolución No. 148 de 2025 que crea los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"

requerido.

14. *Fortalecer los sistemas de información de Colombia Compra Eficiente en: (i) la arquitectura, (ii) la infraestructura tecnológica y (iii) en la seguridad informática y de la información.*
15. *Gestionar la mesa de ayuda interna con el fin de recibir y atender las solicitudes realizados por los funcionarios y contratista de Colombia Compra Eficiente por medio telefónico, correo electrónico y la herramienta de gestión de servicio.*
16. *Administrar las herramientas de monitoreo y operación dispuestos por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para garantizar los niveles de servicio de los sistemas de información.*

(...)

En cuanto al grupo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI, este es el encargado de administrar, planificar, monitorear y proveer la infraestructura tecnológica interna y externa apalancando el funcionamiento de los sistemas informáticos y plataformas de compra pública de la ANCP-CCE, velando por su correcto funcionamiento, mantenimiento y optimización para garantizar su integridad y operación, así como, brindar soporte técnico de las aplicaciones internas al usuario final sobre los servicios y liderar todas las acciones relacionadas con la seguridad de la información y desarrollos tecnológicos con los que cuenta la entidad, en cumplimiento de los objetivos definidos por la Subdirección IDT.

Aunado a las funciones y obligaciones asignadas, la entidad debe propender por apoyar las apuestas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, expedido a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, con relación a la generación de transformaciones conducentes al crecimiento de las unidades económicas y formativas de la Economía Popular, fortalecer las plataformas y sistemas de compras y contratación pública que permitan lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, haciendo uso de las (TIC) con miras a mejorar y aumentar la participación de grupos de valor y actores en el sistema de compras pública.

En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, formulo el proyecto de inversión que contempla como objetivos específicos *"Incrementar la efectividad en la administración y operación del sistema electrónico de compras públicas"* definiendo dentro de sus objetivos específicos el de "Consolidar las fuentes de información de compra pública" que mediante este producto se busca efectividad en la administración técnica y operativa de las herramientas tecnológicas, incrementando el número de interoperabilidades entre el SECOP y los demás sistemas del estado facilitando los trámites del ciudadano. Así mismo se busca fortalecer la estrategia de Gobernanza

de datos de la entidad, permitiendo mayor y mejor acceso a los datos de compra pública.

El objetivo específico tiene asociado un producto denominado *"Servicio de información para la compra pública"* este busca efectividad en la administración técnica y operativa de las herramientas tecnológicas, incrementando el número de interoperabilidades entre el SECOP y los demás sistemas del estado facilitando los trámites del ciudadano, en el cumplimiento de este objetivo se contempla como actividad el implementar políticas y herramientas de seguridad de la Información, lo que implica de igual manera el deber de garantizar la seguridad de la información y las actividades en las herramientas tecnológicas que la entidad administra del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de cara al cumplimiento de la actividad de Implementar políticas y herramientas de seguridad de la información.

El proyecto de inversión formulado por la entidad, evidencio desafíos, entre los que se encuentra:

- Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP), Criterios de igualdad y equidad en la contratación estatal.
- Fortalecimiento del sistema electrónico para la contratación pública, el mejoramiento para la participación en compras públicas, Sistema dinámico de adquisición y Criterios diferenciales para pueblos indígenas, para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y para pueblos Rrom.

En este entendido, se busca fortalecer la estrategia de Gobernanza de datos de la entidad, permitiendo mayor y mejor acceso a los datos de compra pública, por medio de la realización de la actividad consistente en "Implementar políticas y herramientas de seguridad de la información", por lo cual es bajo este contexto que se dispone de la financiación con recursos de inversión para el desarrollo y adquisición de las herramientas de seguridad perimetral para los equipos de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad para la navegación en la red interna de la entidad, así como las conexiones externas necesarias para la administración del sistema de compra y contratación pública administradas y diseñadas por la entidad, implementando una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, para fortalecer la seguridad de los servicios de información para la compra pública.

La Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 (PEI), instrumento que busca orientar

las capacidades de la entidad hacia el logro de resultados, simplificar y racionalizar la gestión en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes. Además, de definir de manera clara la hoja de ruta de las acciones a ejecutar en línea con la misión, visión y objetivos estratégicos planteados, en cumplimiento de compromisos, apuestas y recomendaciones, este documento es el resultado de un ejercicio de alineación y focalización estratégica que determinaron las responsabilidades y las metas de las áreas de cara a orientar la planificación táctica y operativa de la entidad en las próximas vigencias.

En el **Plan Estratégico Institucional 2023-2026** establece cinco objetivos estratégicos de la ACNP-CCE, dentro de los cuales le es asignado a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico el de "*consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación* pública ".

Este objetivo específico pretende promover, el fortalecimiento de economías populares y comunitarias, la investigación y desarrollo, buscando siempre la transparencia en la compra y contratación pública mediante la implementación de una sólida gobernanza de datos y el desarrollo de una plataforma de compras públicas propia con procesos innovadores.

En este entendido y a partir de la definición de las líneas, enfoques y ejes estratégicos, se establecen los objetivos estratégicos de la entidad con el fin de que se materialicen durante la vigencia 2023 -2026, entre los que se encuentran:

1. Establecer lineamientos técnicos, conceptuales o metodológicos para la consolidación y democratización del Sistema de Compra Pública, mediante la elaboración y difusión de herramientas o instrumentos normativos sostenibles, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas del Sistema de Compra Pública.
2. Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.
3. Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública.
4. Fomentar la participación e inclusión de actores del Sistema de Compra Pública a través de mecanismos que promuevan la apropiación y difusión del

conocimiento, fortalezcan sus capacidades, y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor.

5. Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos

Es así como la entidad definió y asigno a la SIDT, dentro de sus objetivos estratégicos el de:

> *(…)*
> *Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública[3].*
> *(…)*

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico como dependencia responsable de desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos, cuenta con dos macroprocesos, dentro de los cuales se encuentra (i) Operaciones SECOP y, (ii) Gestión de Tecnologías de la Información.

De otra parte, la SIDT, como dependencia que articula todos los temas en materia de Tecnologías, administra los sistemas de información de la entidad. Dentro de los sistemas de información y comunicaciones de la ANCP-CCE se encuentra la infraestructura de red interna, a la que se conectan los equipos de cómputo de escritorio y portátiles de la Entidad, equipos móviles como celulares, Tablet, servidores físicos y virtuales para la gestión de aplicaciones, NAS, Switch, Router, Firewall, herramientas de monitoreo internas y externas, Sincronización de OneDrive, sincronización de SharePoint, Plataforma de Comunicaciones Unificadas de Microsoft Teams, Antivirus, Poxta, entre otras herramientas que consumen recursos de red.

Por lo tanto, la infraestructura de red interna de la entidad resulta de gran relevancia en el desarrollo de las funciones de la entidad, y debe no estar expuesta a posibles intrusiones por parte de terceros, que afecten la operatividad y debido funcionamiento de los sistemas de información que administra la entidad.

En la Actualidad la entidad cuenta con los componentes de red y soluciones conocidos como Firewall Perimetral y fortianalizer los cuales son los encargados de

[3] Plan Estratégico Institucional 2023-2026.pdf

soportar, analizar y visualizar el tráfico de la red de la entidad, optimizando así su funcionamiento. Estas soluciones tecnológicas tienen la función de controlar el acceso a los recursos y servicios de la red mediante la aplicación de reglas, direccionamiento de servicios, control de navegación, entre otros, sin embargo, los mismos terminan su vida útil en el primer semestre del año, y junto con ello, las licencias que lo soportan. Por lo tanto, es importante resaltar que realizado el correspondiente análisis se evidencia que, los equipos actuales presentan para este primer semestre del año obsolescencia tecnológica y que perderían con ello la garantía de hardware por parte del fabricante, teniendo en cuenta lo siguiente:

PRODUCTO	FECHA FIN DE PEDIDO (EOO)	FECHA DE LA ÚLTIMA EXTENSIÓN DEL SERVICIO (LSED)	FECHA DE FIN DE SOPORTE (EOS)
FortiAnalyzer-200F	1/07/2021	1/07/2025	1/07/2026
FortiGate-500E	15/07/2021	15/07/2025	15/07/2026

Fuente: https://datacenter360.net/faqs/fortinet-faqs/ciclo-de-vida-de-productos- fortinet-eol/

Aunado a ello, se debe precisar que Fortinet establece una política clara respecto al ciclo de vida de sus equipos, dividiendo este proceso en tres hitos principales:

1. End of Order Date (EOO) – Fecha de finalización del pedido:
Es la última fecha en la que un producto de hardware o software puede ser adquirido. Después de esta fecha, el producto deja de estar disponible para la venta.

2. Last Service Extension Date (LSED) – última fecha de extensión del servicio:
Es el límite para solicitar una extensión de servicio para un equipo que ya no está disponible en el mercado.

3. End of Support Date (EOS) – fecha de finalización del soporte:
Este es el hito más crítico. A partir de esta fecha:

- Fortinet deja de brindar soporte técnico al producto.
- No se realizarán mejoras ni actualizaciones.
- El dispositivo queda expuesto a riesgos de seguridad y posibles vulnerabilidades.

Fecha vencimiento de los licenciamientos:

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La fecha de vencimiento de las licencias (2) FORTIGATE 500E es el 5 de mayo de 2026. Por su parte el licenciamiento del equipo tipo appliance FortiAnalyzer200F vence el 30 de junio de 2026.

Conforme a lo anterior, resulta imperante, adquirir una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, para fortalecer la seguridad de los servicios de información para la compra pública.

Esta solución tendrá todos los componentes de hardware, software, licenciamiento, suscripción de inteligencia de amenazas, soporte especializado, actualizaciones continuas y mecanismos de alto desempeño requeridos para garantizar disponibilidad, seguridad y continuidad operativa de la solución implementada. , con el objetivo de proteger la infraestructura de red, servicios críticos, aplicaciones internas y acceso remoto, incluyendo el control avanzado de tráfico, segmentación dinámica, inspección TLS 1.3, detección de amenazas basadas en comportamiento, integración con ecosistemas en la nube, soporte para arquitecturas Zero Trust, análisis de riesgo de usuarios y dispositivos, y capacidades de protección multicapa.

Así las cosas, la nueva solución a adquirir la cual remplazará a la actual deberá establecer su arquitectura junto con su funcionamiento, teniendo en cuenta las herramientas y dispositivos actuales de la Agencia, y deberá permitir que sea compatible con los diferentes elementos de la Entidad en cuanto a seguridad se refiere.

La solución requerida por la entidad, permitirá proteger la infraestructura tecnológica institucional mediante capacidades avanzadas de inspección, detección de amenazas basadas en inteligencia artificial, prevención de intrusiones, control granular de aplicaciones, protección contra malware avanzado, visibilidad operativa y cumplimiento normativo, permitiendo operar y administrar de forma oportuna los servicios de información para la compra pública evitando ataques informáticos a los sistemas, brindando seguridad a todos los actores del sistema de compra pública y confianza en los usuarios de las diferentes herramientas y plataformas del sistema electrónico de compra pública.

Es fundamental que la solución detecte de manera oportuna cualquier evento o anomalía de seguridad, lo que permitirá la implementación de medidas preventivas para proteger los recursos informáticos de la ANCP-CCE y reducir el riesgo de ataques cibernéticos. Contar con esta herramienta mejoraría la visibilidad total del tráfico interno y externo de la red de la entidad, permitiendo tanto al administrador de red, como al administrador de la infraestructura de la agencia, visualizar el flujo de datos entrantes y salientes, así como recibir alertas para tomar medidas preventivas que mitiguen cualquier amenaza potencial.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para esto la solución deberá contar y garantizar como mínimo los elementos establecidos en la ficha técnica en relación con: el rendimiento, la conectividad, el nat, enrutamiento, vpn ipsec, vpn ssl , autenticación y zero trust, qos, antimalware, filtrado web, ips, inspeccion tls/ssh, garantía de Alta disponibilidad, visibilidadd, telememetria, contar con una plataforma de gestión centralizada, reportería y análisis de logs de seguridad.

La ANCP - CCE busca con esta adquisición de una solución de seguridad continuar con la administración total y autónoma del sistema de seguridad perimetral, teniendo en cuenta a la complejidad de la infraestructura y los sistemas que maneja los cuales son críticos para el sistema de compra pública, los partícipes del mismo, los colaboradores y funcionarios de la Agencia y el Sistema Electrónico de Compra Pública.

Conforme a lo anterior, se encuentra imperante para la ANCP-CCE, adquirir, instalar, configurar e implementar una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, para fortalecer la seguridad de los servicios de información para la compra pública.

Es importante realizar todas las actividades necesarias para evitar incidentes de seguridad informática, dotando de herramientas que ayuden en la detección de acceso y eventual uso malicioso de sus sistemas informáticos y recursos por parte de terceros, anónimos e incluso a veces personas pertenecientes a la misma organización.

Si bien dentro del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, se encuentra un segmento destinado a Software de seguridad y protección, la compra de la solución integral (equipos y licencias) para todo el Firewall perimetral de la Entidad no es posible adquirirlo mediante dicho instrumento, dado que la solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, hace parte de una capacidad integral y estrechamente dependiente de la plataforma donde opera la solución del dimensionamiento de capacidad (volumen de tráfico que puede procesar de forma segura, número de conexiones simultáneas, esquema de alta disponibilidad y capacidad para almacenar registros), de la compatibilidad de versiones (sistema operativo/firmware del equipo y módulos de seguridad) y de la vigencia del soporte del fabricante para la recepción de actualizaciones de seguridad, firmas, parches y actualizaciones del sistema. En consecuencia, adquirir licencias por separado incrementa el riesgo de incompatibilidad, activación no aplicable, sub-dimensionamiento o sobredimensionamiento, fragmentación de

responsabilidades entre proveedores y fallas en la implementación y migración de políticas, afectando la continuidad y la eficacia de los controles perimetrales.

Por lo anterior, para garantizar la integridad, disponibilidad y operación segura exigida para la vigencia 2026, la Entidad requiere la adquisición integral y coherente de equipos, suscripciones, soporte y servicios especializados de implementación y puesta en producción, bajo un único alcance contractual.

Para la vigencia 2026, la ANCP-CCE debe renovar completamente su sistema de seguridad perimetral y licenciamientos a partir de la fecha de vencimiento y obsolescencia de cada uno de ellos, de modo que se garantice la seguridad en las herramientas y plataformas que administra la ANCP-CCE, dado que son las herramientas y mecanismos de seguridad que garantizan la integridad de la información, datos y en general el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y ciberseguridad junto con la política de gobierno digital del Gobierno Nacional.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto 0199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 RECURSOS DE INVERSION

CDP:	38126 del 5 de marzo de 2026
Objeto:	Adquirir, instalar, configurar e implementar una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, para fortalecer la seguridad de los servicios de información para la compra pública.
Proyecto	Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional
BPIN	**202300000000291**
Objetivo Especifico	Consolidar las fuentes de información de compra pública.
Producto	Servicio de información para la compra pública

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Actividad	Implementar políticas y herramientas de seguridad de la información
Rubro	C-0304-1000-3-5310a-0304009-02

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

Adquirir, instalar, configurar e implementar una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, para fortalecer la seguridad de los servicios de información para la compra pública.

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, la asesora Experta con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del 23 de febrero de 2026, el cual hace parte del Estudio Previo.

3.1.1. Identificación del contrato a celebrar

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el contrato a celebrarse es una Compraventa.

3.1.2 Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

El objeto contractual se clasifica en la siguiente codificación según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43222500** Equipo de Seguridad de red	**43222501** Equipo de seguridad de redes cortafuegos (firewall)
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43232800** Software de administración de redes	**43232801** Software de monitoreo de red
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43233200** Software de seguridad y protección	**43233200** Software de seguridad y protección
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	**81111808** Servicios de análisis de sistemas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81112500** Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	**81112501** Servicios de licencias del software del computador

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contrato que se desprenda del presente estudio previo se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los bienes que se pretenden adquirir, las cuales se detallan en **el anexo de la Ficha Técnica.**

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para todos y cada uno de los componentes que hacen parte del objeto del presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el documento Anexo de la Ficha Técnica, que hace parte integral de este documento.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 *"Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales",* artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", se tiene que la actividad económica sobre la cual recae el servicio objeto de la contratación a adelantar se enmarca en el sector terciario de la economía o también llamado *"sector servicios",* en el cual se encuentran inmersos una gran rama de servicios prestados por empresas y por personas naturales.

Para el análisis del presupuesto oficial, la ANCP-CCE realizó un estudio comparativo, para lo cual verificó los precios manejados en el mercado para una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, que soportan el valor estimado de la contratación. El análisis del sector del mercado se encuentra en documento adjunto Estudio de Sector el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del presupuesto del proceso de selección es de hasta **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($545.666.833)**, incluido IVA y demás tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los proponentes, para efectos de realizar su ofrecimiento económico deben conocer y tener en cuenta el contexto del anexo **Ficha técnica**, pues este determina el alcance del contrato a celebrar.

El presupuesto del proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito en el numeral **2)** del presente documento.

4.1 FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a. Un primer pago, correspondiente al 40% del valor del contrato contra la entrega de los equipos ofertados, y los siguientes documentos:

- Acta de entrega física de los equipos firmada por el supervisor.
- Certificación de equipos nuevos, originales y de primer uso.
- Relación detallada de seriales y referencias entregadas.
- Factura correspondiente.
- Documento de garantía del fabricante.
- Evidencia de registro de los equipos ante el fabricante, cuando aplique.
- Lo anterior permitirá tener trazabilidad clara del hardware recibido y soportar adecuadamente el desembolso.

b. Un segundo pago por concepto de 60% del valor del contrato, correspondiente a la configuración, instalación y parametrización, contra el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato, por concepto de:

- La entrega de documento y/o certificado que acredite la propiedad de los licenciamientos a nombre de la ANCP-CCE y en el cual se evidencie la activación del licenciamiento configuración y soporte por el término de doce (12) meses, contados a partir de su activación.

Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

Nota 3: Demoras e intereses moratorios. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nota 4: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 5: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

Nota 6: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Requisitos Habilitantes.

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

5.1. 2 Capacidad Jurídica.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe suscribir comunicación a la ANCP-CCE, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes podrán suscribir el modelo suministrado en el Formato del pliego de condiciones, en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener como mínimo la información solicitada en el modelo propuesto por la Entidad.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad que deberá ser igual al término de ejecución del contrato, el tiempo de soporte y un años más, y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

c. Garantía de seriedad de la propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

> **ASEGURADO BENEFICIARIO:** Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente
> NIT: 900-514-813 -2
> **AFIANZADO:** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contratación de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
> **VIGENCIA:** La vigencia será 90 días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
> **CUANTÍA**: La garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal -si por ley está obligado a tenerlo-, mediante la cual deje constancia que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

e. Registro Único de Proponentes

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha no superior a 30 días calendario anterior al cierre del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. Conforme con lo anterior, en armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesan los efectos del RUP.

Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo.

Por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme. Es así que, tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede

participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente.
En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Los mismos efectos se surtirán en aquellos casos en que no se encuentre en firme la actualización realizada por el proponente. Se reitera entonces que, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC en el RUP será realizada por el Evaluador Técnico, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades del mismo.

Nota 2: En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

f. Origen licito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

g. Compromiso anticorrupción.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El compromiso anticorrupción, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta del Pliego de Condiciones **Formato.**

i. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman. El cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta del Pliego de Condiciones **Formato.**

Certificado de Antecedentes judiciales Expedido por La Policía Nacional.

h. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
i. Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
j. Copia del Registro Único Tributario
k. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
l. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa y de su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
m. Certificación del REDAM
n. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
o. Documento de Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral y diligenciar el **Formato**

Nota 2: Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE analizó la información contenida en el RUP de una muestra de potenciales oferentes y en consulta realizada al aplicativo EMIS[1] tomó los datos financieros de los proveedores que hicieron parte del estudio de mercado, lo que le permitió establecer un rango de indicadores financieros y de capacidad organizacional a garantizar para la adecuada ejecución del contrato que derive del presente proceso.

NOTA 1: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en el RUP en las fechas correspondientes a sus cierres contables, esta situación debe ser certificada por el representante legal, contador y revisor fiscal.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Balance de Apertura.

NOTA 3: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

En concordancia con lo anterior, la entidad realizara la verificación de la renovación y firmeza del RUP, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 de la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-.

5.3.1 Capacidad Financiera:

La entidad requerirá los indicadores financieros y organizaciones teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo que se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes con la información del año 2024 registrada en el 2025.

Los indicadores financieros que serán evaluados para el presente proceso son:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ Activo corriente dividido entre el pasivo corriente	Mayor o Igual a 2,11
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido entre el activo total	Menor o Igual a 0,62
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida entre los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,41

Fuente: Elaboración propia.

Los indicadores deben estar dentro de los rangos requeridos por la ANCP-CCE de lo contrario la propuesta será NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

En el evento de que el RUP no establezca los indicadores anteriormente referidos, para calcularlos se utilizará lo previsto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, que dispone:

- **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras".

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de la capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

5.3.2 Capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar en su RUP la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

Tabla: Elaboración propia.

El evento en que el RUP no establezca los indicadores anteriormente referidos, para calcular de estos se utilizará lo previsto en el Manual para determinar y verificar los

requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP- CCE, que dispone:

A. **Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

B. **Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio".

NOTAS COMUNES PROPONENTES:

1. **Proponentes consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana:**

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada al 31 de diciembre de la vigencia 2024.

Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"* de la ANCP-CCE.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de por componente del indicador. (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la ANCP-CCE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 1: Los indicadores financieros solicitados en la presente contratación se verificarán en el RUP, el cual deberá estar en vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la ANCP-CCE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

2. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información registrada en el año **2025, es decir vigencia 2024**, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

3. Proponentes personas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la ANCP-CCE realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero tendrán que allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tienen domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100 % extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, con su respectiva codificación de plan de cuentas, expresados en Pesos Colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) o tasa de cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión y la fecha de cierre o corte del ejercicio que aplique a la que recién se ha hecho referencia, firmados por contador público colombiano que los hubiere convertido.

Adicional a lo anterior, deberá presentar la siguiente documentación: Copia de la tarjeta profesional del contador público que firma los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en participar en el proceso, deben enviar los Estados Financieros de la vigencia 2024.

4. Proponentes personas extranjeras no inscritas en el RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras que no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, la ANCP-CCE verificará su capacidad financiera a través de los soportes que harán dichos proponentes extranjeros de la misma información mencionada en el Cuadro de Indicadores señalado precedentemente en la “Capacidad Financiera”, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se pueda corroborar el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en participar en el proceso, deben enviar los Estados Financieros de la vigencia 2024.

5. Proponentes consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada al 31 de diciembre del 2024, (inscrita en 2025)

Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la ANCP-CCE.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (HABILITANTES).

5.3.1 Anexo Técnico.

El oferente deberá adjuntar el anexo (**ficha técnica)** debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que conoce a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplirles en la ejecución del contrato.

5.3.2 Carta de Compromiso Equipo Certificado:

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal se compromete acreditar para la ejecución del contrato, que los miembros del equipo de trabajo cuenten con la certificación, expedida por el fabricante de los equipos ofertados para la solución solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, su instalación, configuración e implementación de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica.

El oferente debe presentar con su propuesta una carta de compromiso de acreditar.

Deberá presentar las hojas de vida y las certificaciones requeridas para la ejecución del contrato.

5.3.3. Acreditación de distribuidor autorizado o canal autorizado.

Con el fin de garantizar la originalidad, trazabilidad, soporte oficial y vigencia de los equipos y el licenciamiento de los equipos ofertados, el proponente deberá acreditar que es distribuidor autorizado o canal autorizado del fabricante de la solución propuesta.

Para tal efecto, deberá anexar certificación vigente expedida por el fabricante, o por su representante autorizado en Colombia, en la cual conste que el oferente se encuentra habilitado para comercializar, implementar y soportar la solución ofertada.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Este requisito busca asegurar que:

- Los equipos suministrados sean nuevos y originales.
- El licenciamiento sea legítimo y activable directamente ante el fabricante.
- Se cuente con respaldo oficial para soporte y garantías.
- Se mitigue el riesgo de suministro por canales no autorizados.

5.3.4. Acreditación de la solución dentro del Cuadrante Mágico de Gartner

Entregar el gráfico oficial, la referencia al informe respectivo y el link de consulta para la verificación de la Certificación que la solución ofertada esté posicionada como **Líder o visionario** en el Cuadrante Mágico de Gartner correspondiente a su categoría en la vigencia 2025. Junto con la ficha técnica de la solución (equipos ofertados).

5.3.5. Experiencia Mínima Del Proponente:

El valor de los contratos ejecutados y terminados aportados para acreditar experiencia, incluido adiciones que pudieran presentarse durante la ejecución, en SMMLV será tomado del RUP vigente y en firme.

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres **(3) contratos ejecutados y terminados** cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria

sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso expresado en SMMLV, que para el caso en concreto corresponde a **311,6 SMMLV.**

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia exigida deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, establecidos el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43222500** Equipo de Seguridad de red
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43232800** Software de administración de redes
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43233200** Software de seguridad y protección
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81112500** Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Los contratos ejecutados y terminados deberán ser acreditados a través de las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de cierre del proyecto, deberán reunir como mínimo los siguientes datos:

1. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
2. **Objeto, del contrato.**
3. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
4. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos
5. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

El valor de los contratos ejecutados y terminados aportados para acreditar experiencia, incluido adiciones que pudieran presentarse durante la ejecución, en SMMLV será tomado del RUP vigente y en firme.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno sólo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación igual o superior al 50%. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, aquel que aporte el mayor porcentaje de experiencia, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al 40% en el consorcio y/o unión temporal.

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos, a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

5.3.5 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES:

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA en la participación del presente proceso de selección, se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un **mayor número de contratos** para la acreditación de experiencia.

5.3.5.1 Criterio diferencial MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución de hasta máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, que para el caso en concreto corresponde a 311,6 SMMLV.

Los contratos ejecutados y terminados deberán ser acreditados a través de las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de cierre del proyecto.

El valor de los contratos ejecutados y terminados aportados para acreditar experiencia, incluido adiciones que pudieran presentarse durante la ejecución, en SMMLV será tomado del RUP vigente y en firme.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia exigida deberán estar clasificados en los códigos establecidos el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43222500** Equipo de Seguridad de red

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43232800** Software de administración de redes
43000000 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43233200** Software de seguridad y protección
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81112500** Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

NOTAS COMUNES EXPERIENCIA:

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nota 1. Las certificaciones solicitadas que acrediten la experiencia deben reunir como mínimo las siguientes condiciones:

***I. Nombre de la entidad contratista y contratante*.** Debe tratarse de personas
naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
II. Objeto y/o actividades y/o alcance del contrato.
***III. Vigencia del Contrato*.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y
terminación.
***IV. Valor total del contrato*.**
V. Dirección y teléfono.

Nota 2. El proponente podrá allegar **los documentos complementarios** a las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de cierre del proyecto, tales como: Anexos técnicos, Fichas Técnicas, Relación de ítems recibidos a satisfacción, contrato, entre otros; que considere necesarios para acreditar el cumplimiento de los componentes solicitados. Cabe señalar que, al ser documentos complementarios, para el cumplimiento del presente requisito el proponente debe allegar las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de cierre del proyecto solicitadas como documento principal.

Nota 3. La experiencia como requisito habilitante deberá estar inscrita y en firme en el RUP, bajo los clasificadores UNSPSC exigidos; sin perjuicio que, el proponente allegue para efectos acreditar la actividad exigida las certificaciones y demás documentos que sean necesarios para la verificación de la misma, conforme a lo aquí dispuesto.

Nota 4. La experiencia como requisito habilitante será verificada por la entidad de conformidad con lo registrado por los proponentes interesados en el RUP, en los clasificadores UNSPSC exigidos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5. Es obligación de los proponentes acompañar la información actualizada que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se encuentre certificada por la Cámara de Comercio donde se encuentren inscritos.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde

se ejecutó´ el contrato, o como un contrato suscrito entre personas de derecho privado.

Cuando en la revisión del **Formato** se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho documento y el RUP allegado por el proponente.

En caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.

En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 6. No se aceptan auto certificaciones de experiencia.

La ANCP-CCE, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

En el caso que la entidad evidencia discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 7. En cumplimiento del Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

Nota 8. Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) para la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME:

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento del Parágrafo 2 del Artículo *2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas* del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponente plurales, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME únicamente será aplicable si por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredita la calidad de MIPYME, y el mismo tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o una unión temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el consorcio o unión temporal cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la CLASIFICACIÓN UNSPSC de este documento.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura la experiencia será la sumatoria de las experiencias aportadas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia del proponente es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal este deberá tener una participación igual o superior al 50%. En todo caso la figura asociativa no podrá superar en conjunto el número de certificaciones máximo dispuesto para proponente singular y deberá cumplir con la totalidad de componentes requeridos para el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia mínima del proponente.

El valor total de los contratos certificados que se aporten para acreditar la experiencia requerida será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato.

El proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, ni en el RUP, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de recibo final o de liquidación siempre que, de las mismas, se extrae la información expresada en el numeral. Para la verificación de los requisitos solicitados como experiencia se podrá adjuntar a los documentos copia del contrato que se está certificando.

Nota 9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los pliegos de condiciones que se deriven de estos estudios previos. En caso de que la cesión se haya producido después del 50% de ejecución del contrato no se admitirá´ como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Nota 10. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 11. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia habilitante a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada. No será´ considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Nota 12. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 13. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que NO otorga puntaje y la Entidad lo certificará como “CUMPLE o NO CUMPLE”. En caso de certificaciones que estipulen más de un contrato se debe indicar claramente cuál es el contrato a determinar.

6. ANÁLISIS DEL USO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓNDE DEMANDA.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP- CCE procedió a verificar los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda IAD que se encuentran vigentes, encontrando que los licenciamientos y sistemas Hadware para solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, requeridos no se encuentran disponibles.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Pare el efecto se consultó el alcance del Instrumento de agregación de demanda denominado "Software por Catalogo" que corresponde al CCE-SNG-IAD-002-2024, determinado que los productos allí contemplados no satisfacen la necesidad de la entidad, toda vez que los licenciamientos ofertados en los catálogos no contemplan la totalidad de elementos para la solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, para la ANCP-CCE.

6.1 FOMENTO-DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021–FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de la norma en mención, efectúa él análisis correspondiente, identificando que la tipología del contrato que se espera derive del proceso de selección es el de compraventa[9], dado que la entidad, por medio de ese instrumento adquiere una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, con las actualizaciones requeridas y el contratista, como contra prestación obtendrá el pago del precio de dichos licenciamientos y equipos, y que el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, al menos por el alcance descrito, no requiere de la ocupación de personal, aunado a que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones y especificaciones técnicas contempladas en el mismo, estas versan específicamente sobre productos de alta complejidad técnica de licenciamiento que requieren personal técnico con alto conocimiento técnico y experticia, tanto para su instalación como parametrización, lo cual implica que su grado de complejidad excluya los grupos anteriormente mencionados.

No obstante, se contemplan dentro del alcance del objeto de la contratación, los servicios de soporte técnico para estas herramientas y de transferencia de conocimiento; aspectos complementarios que demandarían para la ejecución del futuro contrato la disponibilidad de personal, sin embargo, esa necesidad tiene dos características para tener en cuenta en el análisis de fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

a) **Personal Técnico especializado (Soporte):** La entidad no estableció un requisito mínimo de personal requerido para la ejecución; sin embargo, sí estableció como requisito habilitante que proponente garantizara que el personal que ejecutará las actividades debe ser

calificado y contar con certificación, expedida de acuerdo con la marca de la solución ofertada, para el uso, manejo, renovación, soporte y garantía de los equipos de seguridad y de las licencias descritos en la ficha técnica.

Lo específico del requerimiento habilitante para los perfiles del personal dificulta la posibilidad de imponerle, mediante obligación al futuro contratista, que también debe garantizar que la provisión de mínimo el 5 % de los servicios, serán ejecutados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, pues si bien es cierto que la demanda de empleo por parte de esta población es amplia, también lo es que hallar perfiles con las condiciones requeridas por la entidad es complejo, impacta en factores de confianza para los proveedores por el tipo de actividades a realizar y podría afectar la ejecución del contrato por el deber de disponer del personal una vez se de inicio a la ejecución del contrato.

La certificación expedida de acuerdo con la solución ofertada, para el uso, manejo, renovación, soporte y garantía de los equipos de seguridad y su licenciamiento descritos en la ficha técnica no dispone de un mecanismo para validar cuantos profesionales o personal técnico en la materia cuentan con ella.

Aunado a lo anterior, la ANCP-CCE, basada en la experiencia de ejecución de contrataciones anteriores con alcance similar, considera que la ejecución de las actividades de soporte técnico para las herramientas y de transferencia de conocimiento no demandan más de tres (3) perfiles, y sus servicios no se requieren de manera constante, por lo que exigir la vinculación del personal objeto del fomento para la ejecución del eventual contrato, en los porcentajes requeridos por la norma, no tendría sustento, ya que no hay un instrumento o método objetivo que le permita a la Agencia determinar concretamente si los potenciales proveedores cuentan en sus equipos de personal con este tipo de población, pese a las actuales políticas de fomento de vinculación de estas poblaciones al mercado laboral.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, analizó la pertinencia de imponer al contratista la obligación de cumplir con la provisión del servicio objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones y especificaciones técnicas versan específicamente en instalar, configurar e implementar una solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y

analizador de trafico de red, no tienen el alcance para efectivizar el fomento al acceso a la empleabilidad de este tipo de población.

7. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Teniendo en cuenta Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable[4], en la cual establece:

> **Criterios ambientales:** Son aquellos que procuran la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.
>
> **Criterios Sociales:** Son aquellos que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, así como promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral.

Si bien es cierto que es el ideal establecer en el marco el proceso algún criterio de sostenibilidad o factor de sostenibilidad, al ser una compra de equipos y licenciamiento como solución integral de seguridad perimetral basada en Firewalls de Nueva Generación (NGFW) y analizador de trafico de red, en el cual, dado el mercado, la cadena de abastecimiento y el ciclo de vida de dicho bien, Colombia Compra Eficiente considera que no es viable la aplicabilidad o estipulación de un requisito, por lo que el mismo puede llegar a generar sobre costos, o condiciones diferentes a los actores del mercado (distribuidores, fabricantes, comercializadores).

8.CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación. La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

4 “GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE” de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_contratacion_publica_sostenible_y_socialmente_responsable_2024.pdf

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1 Factores de Evaluación

En atención al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnica uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. La oferta económica deberá prever todos los costos directos indirectos impuestos, tasa y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la legalización y ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

8.1.2 Factores jurídicos habilitantes

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato

8.1.3. Factores Técnicos

La exigencia de factores técnicos del proponente, como lo es la experiencia, proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección cuentan con la experticia e idoneidad para suscribir el contrato.

8.1.4. Factores Financieros

La exigencia de indicadores financieros al proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección cuentan con la capacidad financiera para suscribir el contrato.

8.1.5 Propuesta Económica

El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará por el MENOR PRECIO ofrecido, ya que los bienes y/o servicios a adquirir en el presente proceso comportan condiciones técnicas uniformes y de común utilización, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídica, financiera, organizacional y técnica de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá´ requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cada proponente deberá presentar su oferta económica al momento del cierre, en la plataforma SECOP II. Su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial o el precio techo unitario **incluido IVA**, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del UNO POR CIENTO (1%) sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

Nota: Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la ANCP-CCE se establece que la postura ganadora durante el evento de subasta es artificialmente baja, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

El margen mínimo de mejora de la oferta económica será del UNO POR CIENTO (1%), del precio de arranque; solamente serán validos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales el precio total de la oferta sea mejorado en por lo menos el margen mínimo establecido, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 **de** 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al uno (1%) de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá (n) ser inferior(es) al uno (1%) por ciento del lance precedente.
Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

9. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia

Compra Eficiente-, informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista solo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Factores de desempate se aplicarán de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y acreditación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Decreto **1860** de 2021.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 30 de septiembre de 2026.**

Nota: La vigencia del licenciamiento y soporte será por el termino de DOCE (12) meses, termino contado a partir de su instalación, activación y puesta en funcionamiento.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, ciudad donde se encuentra la sede principal de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

13. SUPERVISIÓN

Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Analista T2-04 **la Subdirección de Información y Desarrollo** Tecnológico de la Agencia o quien la ordenadora del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1 Obligaciones generales del Contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas. Para ello deberá ejecutar el cronograma de actividades propuesto por la supervisión, en el cual se especificarán las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
3. Responder en los plazos que la ANCP-CCE, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el acatamiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1273 de 2009, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.

8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el contratista y la ANCP-CCE.
9. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Entregar cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. Responder por todos los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de las sumas a pagar en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
13. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El contratista debe acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad a la normatividad vigente, en el término de ejecución del contrato.

14.2. Obligaciones especificas:

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá a cargo la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, en el sitio indicado por el supervisor de contrato en la ciudad de Bogotá D.C, garantizando el suministro de equipos nuevos, originales, de primer uso y sin componentes reacondicionados.
2. Garantizar que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica.
3. Garantizar la compatibilidad de los equipos con la infraestructura tecnológica existente de la entidad.

4. Entregar las licencias requeridas para el funcionamiento completo de la solución por el **periodo de 12 meses**, asegurando la actualización de firmas, parches y versiones durante la vigencia.
5. Brindar asistencia técnica 7 x 24 de forma remota durante toda la vigencia del licenciamiento y en caso de ser necesario en sitio por fallas en los componentes físicos, esta asistencia será únicamente por el tiempo que se determine para la solución del incidente.
6. Realizar y entregar un plan de trabajo en máximo tres (3) días hábiles, termino contado a partir del acta de inicio al supervisor del contrato para su aprobación. El plan de trabajo deberá contener como mínimo, los tiempos y entregables relacionados con la solución propuesta, su diseño, planes de alistamiento, despliegue, configuración, migración de políticas de seguridad, pruebas técnicas, puesta en producción, estabilización y transferencia de conocimiento al personal.
7. Instalar, Implementar, configurar y poner en marcha la solución ofertada, garantizando que se encuentre en la última versión estable aprobada por el fabricante, la cual debe ser a más tardar el 5 de mayo de 2026.
8. Garantizar que la solución de seguridad perimetral ofertada sea completamente compatible e integrada nativa entre sus componentes, asegurando una operación unificada.
9. Entregar informes técnicos de avance cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
10. Entregar informe técnico de cierre al finalizar el contrato al supervisor.
11. Contar con profesionales idóneos para la ejecución del 100% del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio el contratista deberá allegar las hojas de vida junto con la certificación expedida por el fabricante para el uso y manejo de las herramientas.
12. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato durante la ejecución contractual.
13. Realizar la entrega de documentación técnica, manuales y respaldos de configuración.
14. Realizar la transferencia de conocimiento por medio de capacitaciones que correspondan a un total de 10 Horas a mínimo 5 personas designadas por el supervisor del contrato, cubriendo administración, monitoreo, operación, resolución de incidentes y mejores prácticas.
15. Realizar la entrega de diagrama de arquitectura implementada.
16. Realizar las pruebas de funcionamiento de la solución y entregar documentación de estas al supervisor de contrato.
17. Entregar al supervisor de contrato matriz de escalamiento y si cuentan con plataforma de gestión de tickets para el reporte de incidentes, generando un informe con el resumen de las actividades realizadas en el proceso de solución.

18. Realizar la migración de la configuración y las políticas de seguridad existentes al nuevo firewall y analizador de red, garantizando su correcta operación y continuidad del servicio.
19. Garantizar el funcionamiento de la solución de alta disponibilidad activa-activa o activa-pasiva, operando en clústeres de alta disponibilidad con sincronización total de estados.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Mediante el presente proceso se requiere contratar la adquisición de bienes y/o servicios haciendo uso de la modalidad de selección de Subasta Inversa:

En concordancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 del Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 que señalan que *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, en consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: "*Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un*

nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Por lo anterior, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso no resulta ser conveniente para la entidad adelantar el proceso por bolsa de productos, teniendo en cuenta los costos asociados como lo son el asiento en cámara, comisión del comisionista entre otros.

De esta manera, para el presente Proceso de Contratación, el mecanismo de selección del contratista será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

17.VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÒN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la ANCP-CCE está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	si	No	si
	México	Sí	Sí	si	No	si
	Perú	Sí	Sí	si	No	si
Canadá		Sí	Sí	si	No	si
Chile		Sí	Sí	si	No	si
Corea		Sí	Sí	si	No	si
Costa Rica		Sí	Sí	si	No	si
Estados Unidos		Sí	Sí	si	No	si
Estados AELC		Sí	Sí	no	No	no

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

México		SI	SI	si	No	si
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	si	No	si
	Guatemala	Sí	Sí	si	No	si
	Honduras	Sí	No	no	N/A	no
Unión Europea		Sí	Sí	no	No	no
Israel		Sí	Sí	si	No	si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	no	No	no
Comunidad Andina		No	Sí	no	No	no

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

18.ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN Y GARANTIAS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la **Matriz de Riesgo**, la cual hace parte integral de estos estudios previos.

19.GARANTÍA DE LA OFERTA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas que contenga los siguientes amparos:

Riesgo	Vigencia	Suficiencia
Cumplimiento general del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	20 % del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al plazo de ejecución del contrato del contrato y doce (12) meses más.	10 % del valor del contrato
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución del contrato del contrato y doce (12) meses más.	10 % del valor del contrato

En la cual se debe establecer como el Asegurado/beneficiario la agencia Colombia Compra Eficiente identificada con NIT 900.514.813-2 y como tomador deberá tener en cuenta:

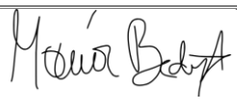
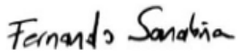
- **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- **Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

20.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La ANCP-CCE, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

21.AUTORES Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

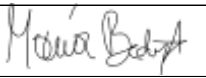
Elaboró Aspectos Jurídicos:	María Bedoya.	Contratista	
Elaboró Aspectos Técnicos:	Oscar Fernando Sanabria Camargo	Contratista	
Elaboró aspectos Técnicos:	Andrés Díaz	Contratista	
Revisó	María Esther Correa Vásquez	Contratista	
Revisó:	Fernando Talero	Gestor código T1 grado 11	
Aprobó:	Richard Ariel Bedoya de Moya	Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico	

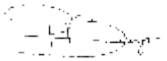
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CUMPLIMIENTOA LAS ETAPAS DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRA PÚBLICA

FECHA	23	Febrero	2026	**DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN**	Subdirección de IDT
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN				Selección Abreviada	

ETAPA DE LA PCCP	DESCRIPCIÓN		RTA	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
1	**PAA**- Contratación incluida en Plan Anual de adquisiciones		Si	Esta contratacion esta incluida en el PAA 2026 de la entidad	
2	**ANALISIS DE DATOS** - Se incorporaron prácticas de análisis de datos		Si		Se realiza el análisis de datos e información disponible en las herramientas del SECOP. Se incluye en
3	**ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO** - Incorporaron prácticas de abastecimiento estratégico (análisis de oferta y analisis de demanda)		Si		Se realiza el análisis de datos e información disponible en las herramientas del SECOP. Se incluye en el estudio de SECTOR
4	**COMPETENCIA-** Usó mecanismos para promover la competencia		Si		Se incluyen requisitos habilitantes diferenciales de acuerdo con la normativa correspondiente, Decreto 1860 de 2021.
5	**LINEAMIENTOS DE BUENAS PRACTICAS -** Describa brevemente los documentos manuales o guías utilizados para la contratación o el desarrollo de documentos tipo.		Si	Lineamientos del Manual de contratación de la ANCP-CCE	Se da cumplimiento al manual de contratación de la Entidad y a las Guías emitidas por CCE.
6	**Registro en plataforma transaccional**	**SECOP I**	No		
		SECOP II	Si		
		TVEC	No		

ETAPA DE LA PCCP			
	Nombre:	**Cargo:**	**Firma**
Elaboró	María Bedoya	Contratista SIDT	

Revisó	Maria Esther Correa Vasquez	Abogado SIDT	
Aprobó	Richard Ariel Bedoya	Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico.	

OBLIGACIÓN 2

Apoyar jurídicamente a la Subdirección de IDT en el análisis, proyección de respuestas a Derechos de petición, consultas, informes, solicitudes de órganos de control y demás requerimientos que le sean asignados con ocasión a la ejecución contractual.

RELACIÓN DE PQRSD REVISADAS ENTRE EL 4 DE FEBRERO 2026 A 28 DE FEBRERO 2026.

#	NUMERO DE RADICADO	FECHA DE REVISIÓN
1	1-2026-02-02-001208	6 FEBRERO 2026
2	1-2026-01-16-000448	6 FEBRERO 2026
3	1-2026-02-02-001181	11 FEBRERO 2026
4	1-2026-02-02-001280	11 FEBRERO 2026
5	1-2026-01-21-000599	11 FEBRERO 2026
6	1-2026-02-09-001604	11 FEBRERO 2026
7	1-2026-02-09-001664	11 FEBRERO 2026
8	1-2026-01-21-000599	11 FEBRERO 2026
9	1-2026-01-21-000624	11 FEBRERO 2026
10	1-2026-01-21-000618	11 FEBRERO 2026
11	1-2026-02-02-001208	11 FEBRERO 2026
12	1-2026-01-23-000700	12 FEBRERO 2026
13	1-2026-01-27-000843	12 FEBRERO 2026
14	1-2026-02-05-001441	12 FEBRERO 2026
15	1-2026-02-05-001450	12 FEBRERO 2026
16	1-2026-02-09-001664	12 FEBRERO 2026
17	1-2026-02-06-001537	12 FEBRERO 2026
18	1-2026-01-23-000698	12 FEBRERO 2026
19	1-2026-02-02-001208	12 FEBRERO 2026
20	1-2026-01-23-000724	13 FEBRERO 2026
21	1-2026-02-06-001537	13 FEBRERO 2026
22	1-2026-01-27-000893	16 FEBRERO 2026
23	1-2026-01-28-000962	16 FEBRERO 2026
24	1-2026-01-28-000983	16 FEBRERO 2026
25	1-2026-02-12-001833	16 FEBRERO 2026
26	1-2026-01-28-000988	16 FEBRERO 2026
27	1-2026-01-28-001002	16 FEBRERO 2026
28	1-2026-01-30-001084	20 FEBRERO 2026
29	1-2026-01-30-001086	20 FEBRERO 2026
30	1-2026-01-30-001149	20 FEBRERO 2026
31	1-2026-01-30-001150	20 FEBRERO 2026
32	1-2026-02-12-001818	20 FEBRERO 2026
33	1-2026-02-19-002277	20 FEBRERO 2026
34	1-2026-02-19-001929	20 FEBRERO 2026
35	1-2026-02-02-001174	23 FEBRERO 2026
36	1-2026-02-02-001270	23 FEBRERO 2026
37	1-2026-02-09-001664	23 FEBRERO 2026
38	1-2026-02-09-001604	23 FEBRERO 2026
39	1-2026-02-12-001818	24 FEBRERO 2026
40	1-2026-02-05-001441	24 FEBRERO 2026
41	1-2026-02-18-002166	24 FEBRERO 2026
42	1-2026-02-13-001929	24 FEBRERO 2026
43	1-2026-02-04-001388	24 FEBRERO 2026
44	1-2026-02-04-001392	24 FEBRERO 2026
45	1-2026-02-12-001818	25 FEBRERO 2026

RELACIÓN DE PQRSD REVISADAS ENTRE EL 4 DE FEBRERO 2026 A 28 DE FEBRERO 2026.

46	1-2026-02-05-001479	26 FEBRERO 2026
47	1-2026-02-06-001493	26 FEBRERO 2026
48	1-2026-02-06-001541	26 FEBRERO 2026
49	1-2026-02-09-001664	26 FEBRERO 2026
50	1-2026-02-06-001505	27 FEBRERO 2026
51	1-2026-02-17-002040	27 FEBRERO 2026
52	1-2026-02-09-001606	27 FEBRERO 2026
53	1-2026-02-20-002291	27 FEBRERO 2026
54	1-2026-02-10-001694	27 FEBRERO 2026

PRIMER INFORME

Fecha de presentación 10 de marzo de 2026

Maria Esther Correa Vasquez. Contratista SIDT

Bogotá D. C, febrero 06 de 2026

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Atención. Dra. LAURA JICELA TÉLLEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)
Fiscalía General de la Nación – Nivel Central

Referencia: Respuesta a reporte de incidente por lentitud del SECOP II
Radicado Fiscalía: 20266130000593

I. ANTECEDENTES

Mediante comunicación radicada el 30 de enero de 2026, la Fiscalía General puso en conocimiento de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente una situación relacionada con lentitud en la plataforma SECOP II, la cual, según lo manifestado habría afectado la publicación de procesos de contratación los cuales relaciona en un total de 41 casos, lo que se presentó en el marco de la restricción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, solicitando la expedición de un certificado de indisponibilidad y la habilitación del Protocolo de Indisponibilidad.

Así mismo, se informó la existencia de un número significativo de trámites pendientes y la apertura del caso GLPI No. 1506494, respecto del cual se adelantaron acciones de soporte técnico**.**

II. COMPETENCIA DE LA ANCP-CCE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, corresponde a la ANCP-CCE desarrollar y administrar el SECOP II, así como garantizar su operación y disponibilidad, sin que ello implique intervenir en la gestión contractual, la planeación, la decisión administrativa, ni la suscripción, cargue documental o ejecución de contratos, competencias que recaen exclusivamente en las entidades estatales usuarias del sistema.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL INCIDENTE REPORTADO

Una vez revisados los registros técnicos de la plataforma, así como la información asociada al caso GLPI No. 1506494, se concluye lo siguiente:

1. No se presentó indisponibilidad general del SECOP II el día 30 de enero de 2026.

2. Durante dicha fecha se evidenciaron episodios de lentitud transaccional, asociados al incremento simultáneo y masivo de operaciones por parte de múltiples entidades estatales que realizaron cargues en las últimas horas previas al cierre derivado de la Ley de Garantías Electorales.

3. La lentitud reportada no constituye indisponibilidad técnica, en los términos definidos por el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, en tanto:

 - El sistema se mantuvo accesible.
 - No se evidenció interrupción total del servicio.
 - No se presentó imposibilidad absoluta de acceso o de uso

4. Las acciones recomendadas por la Mesa de Servicio (borrado de caché, cookies e historial) fueron impartidas conforme a los protocolos técnicos habituales.
5. La Fiscalía no utilizó la Mesa de Servicio para escalar cada uno de los procesos que relaciona, razón por la cual no se generó indisponibilidad particular en el sistema. No obstante, con fundamento en la comunicación presentada y dentro del término correspondiente, resulta necesario escalar el proceso de indisponibilidad particular a fin de que en cada caso se acredite. Para tal efecto, deberá aportarse captura de pantalla del incidente en la que se evidencie la fecha del día 30 de enero de 2026 y la hora de su ocurrencia, con el propósito de solicitar al proveedor de mantenimiento la certificación técnica que confirme dicha situación. En caso de ser admisible, se procederá a acreditar la certificación particular de cada caso

IV. SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

Cabe advertir que el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II constituye un procedimiento de público conocimiento, el cual se encuentra en la pagina oficial de la ANCP-CCE, link PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, disponible para las entidades cuando se presente cualquier situación que impida el acceso a la plataforma. Dicho protocolo establece que:

> La indisponibilidad particular debe ser reportada de manera oportuna, específica y asociada a un trámite concreto, a través de la Mesa de Servicio.

- La certificación de indisponibilidad solo procede cuando, previa validación técnica, se acredita la imposibilidad efectiva de operar el sistema.

En el caso objeto de análisis, si bien se reportó lentitud general, no se acreditó técnicamente una indisponibilidad particular plenamente configurada respecto de cada uno de los trámites relacionados, en los términos exigidos por el protocolo para habilitar de manera automática la gestión contractual por medios alternos.

No obstante, se recuerda que, en caso de indisponibilidad debidamente certificada, el Protocolo permite a las entidades adelantar actuaciones contractuales por medios físicos o alternativos, con posterior cargue en la plataforma, bajo su exclusiva responsabilidad.

V. PRECISIÓN SOBRE LA VALIDEZ DEL CONTRATO ESTATAL

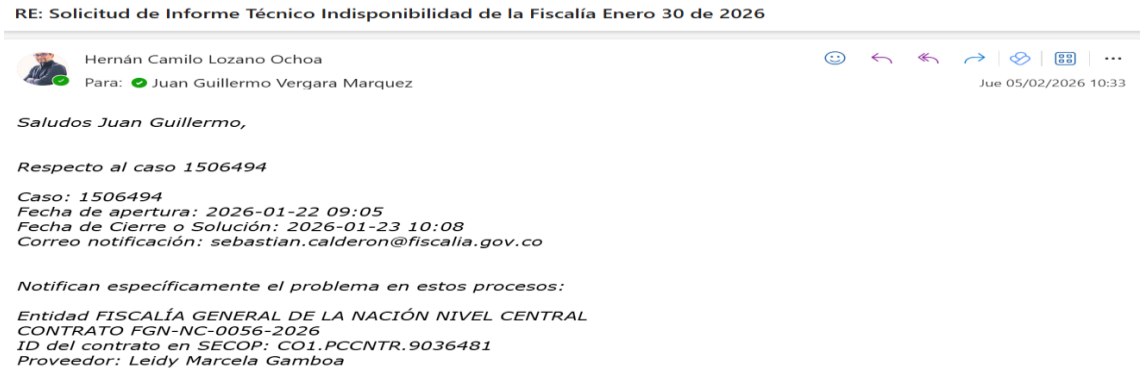
Es importante reiterar que, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la validez y perfeccionamiento del contrato estatal se produce con:

- La manifestación de voluntad de las partes.
- La suscripción con las firmas de las partes en el contrato.

El cargue o publicación en el SECOP II constituye un deber de publicidad y transparencia, mas no un requisito de validez del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan derivarse por el incumplimiento de dicha obligación en el periodo de veda electoral.

VI INFORME TECNICO.

Se solicitó un informe técnico sobre la situación planteada en su memorial, el cual arroja las siguientes descripciones:



RE: Solicitud de Informe Técnico Indisponibilidad de la Fiscalía Enero 30 de 2026

Hernán Camilo Lozano Ochoa
Para: Juan Guillermo Vergara Marquez
Jue 05/02/2026 10:33

Saludos Juan Guillermo,

Respecto al caso 1506494

Caso: 1506494
Fecha de apertura: 2026-01-22 09:05
Fecha de Cierre o Solución: 2026-01-23 10:08
Correo notificación: sebastian.calderon@fiscalia.gov.co

Notifican específicamente el problema en estos procesos:

Entidad FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
CONTRATO FGN-NC-0056-2026
ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.9036481
Proveedor: Leidy Marcela Gamboa

Es de aclarar, que si la entidad y lo proveedores presentaron fallas, debieron seguir los pasos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, que indica las acciones a seguir.

Por otro lado, la situación se resolvio posteriormente y no se volvieron a recibir casos de incidentes relacionados a esta situación por parte del usuario que puso este caso.

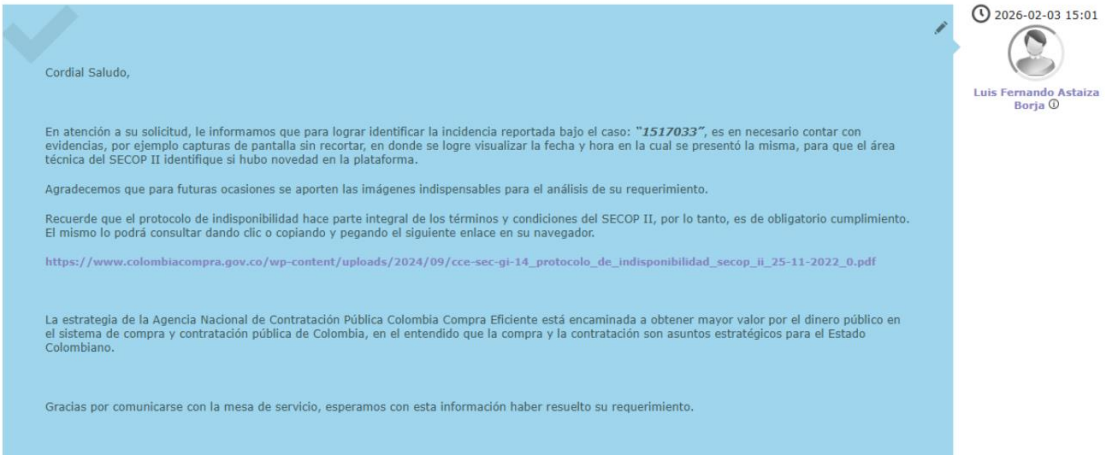
Finalmente, se encontró el caso 1517033 reportado el día 30 de enero de 2026,

Caso: 1517033
Fecha de apertura: 2026-01-30 14:01
Fecha de Cierre o Solución: 2026-02-03 15:06
Correo notificación: liliana.sus@fiscalia.gov.co
Solicitud:



Respuesta Mesa de servicio:

Respuesta Mesa de servicio:



Al no recibir evidencias de lo reportado, no podemos escalar la situación al proveedor de servicios, en este es necesario recordar que el protocolo de indisponibilidad frente a una falla particular , indica que se debe anexar evidencias de la posible falla.

Si se requiere un informe de fallas sobre la plataforma, favor pedirlo al equipo de Sistemas de Información.

Cordialmente,

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Hernán Camilo Lozano Ochoa
Subdirección de Información Y Desarrollo Tecnológico
Coordinador de Operación de las Plataformas
hernan.lozano@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 8 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

VI. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, la ANCP-CCE concluye que:

- Se hace necesario indicar que el día 30 de enero de 2026, no se configuran los presupuestos técnicos para la expedición de un certificado de indisponibilidad general, porque no existió indisponibilidad general.
- La situación reportada corresponde a lentitud operativa, derivada de alta concurrencia de usuarios.
- No procede la expedición de certificado de indisponibilidad general.
- El Protocolo de Indisponibilidad se mantiene vigente y aplicable en los eventos en que se acrediten técnicamente sus presupuestos.
- La validez de los contratos estatales no depende del cargue en SECOP II, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- La Agencia acorde al memorial presentado puede adelantar el proceso de escalonamiento para verificar la existencia de indisponibilidad particular de los casos enunciados, siempre que la entidad nos envíe evidencia de cada caso, a la mayor brevedad. En consecuencia, una vez presentado los soportes por parte de su entidad, de configurarse los presupuestos técnicos para la expedición de un certificado de indisponibilidad particular se procederá a ello.

La Agencia continuará prestando el acompañamiento técnico correspondiente y monitoreando el desempeño de la plataforma, reiterando su compromiso con la disponibilidad y mejora continua del SECOP II.

El cargue, organización, publicación y perfeccionamiento de los documentos contractuales constituyen responsabilidades exclusivas de las entidades contratantes y de los usuarios habilitados, quienes cuentan con plazos legales suficientes para adelantar dichas actuaciones. La decisión de realizar el cargue de la totalidad de la documentación en las últimas horas previas al cierre derivado de la Ley de Garantías Electorales responde a una determinación administrativa que no puede trasladarse a esta Agencia ni al funcionamiento del SECOP II**.**

Atentamente,

CRISTÓBAL PADILA TEJADA
Director general
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Vbo. Y Aprobación por: Richard Ariel Bedoya De Moya **-**Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico

Elaboró: Juan Guillermo Vergara Márquez CPS- Subdirección IDT.

Revisó: Maria Esther Correa Vasquez CPS- ANCP-CCE.

OBLIGACIÓN 5

Realizar y acompañar las evaluaciones técnicas y jurídicas de los procesos de selección a cargo de la Subdirección de IDT en los que sea designado por la Entidad.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CCE-MC-002-2026.

Bogotá, D.C 24 de febrero de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA núm. CCE-MC-002-2025

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento del cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II para el proceso de selección **CCE-MC-002-2026,**cuyo objeto es "***Renovar el licenciamiento, garantía y soporte de 12 Access Point MR46 Cisco Meraki Enterprise para la gestión de redes de comunicación de la ANCP-CCE que apoyen los servicios de información para la compra pública***." el cual tuvo fecha de cierre el 17 de febrero de 2026 a las 10:00 am con un total de siete (7) proponentes, asi:

Tabla 1 – Relación del proponente que presento propuesta

Núm.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACION	PROPUESTA ECONOMICA
1	BOYRA SA	16/02/2026 4:49 PM	$ 7.095.756
2	MCO GLOBAL SAS	16/02/2026 5:11 PM	$ 6.192.000
3	REDNEET SAS	17/02/2026 7:57 AM	$ 6.812.376
4	HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU	17/02/2026 8:23 AM	$ 6.925.800
5	DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS	17/02/2026 9:29 AM	$ 5.400.000
6	CLUSTER DE SERVICIOS SAS	17/02/2026 9:52 AM	$ 6.516.000
7	INNATEL S.A.S BIC	17/02/2026 9:58 AM	$ 6.662.712

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CCE-MC-002-2026.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo una selección de mínima cuantía, la propuesta con menor valor fue la presentada por **DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS:**

Núm.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACION	PROPUESTA ECONOMICA
1	DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS	17/02/2026 9:29 AM	$ 5.400.000

La verificación y evaluación de la propuesta fue realizada de acuerdo con las disposiciones de la subsección 2, sección 2, capítulo 1, título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente del Artículo 2.2.1.1.2.2.3. y lo señalado en la invitación pública.

2. CONSIDERACIONES

(i) Conforme al resultado del Orden de Elegibilidad de este Proceso de Selección, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y de especificaciones técnicas establecidos en la Invitación Pública respectiva, en estricta aplicación del parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

(ii) La verificación y evaluación de la propuesta fue realizada de acuerdo con las disposiciones de la subsección 2, sección 2, capítulo 1, título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente del Artículo 2.2.1.1.2.2.3. y lo señalado en la invitación pública.

(iii) En atención al cronograma establecido dentro del proceso de selección de la referencia, la entidad procedió a publicar el informe de evaluación técnica y jurídica el día 20 de febrero de 2026, a través de la plataforma transaccional SECOP II, garantizando así los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

(iv) De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la verificación inicial respecto del proponente que presentó la oferta económica con el menor valor. No obstante,

como resultado de la evaluación técnica practicada, se determinó que dicho proponente no acreditó el cumplimiento integral de los requisitos técnicos habilitantes exigidos en la invitación pública, razón por la cual la entidad procedió a evaluar al proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, sin que ello comportara modificación alguna del orden inicialmente establecido, sino en estricta aplicación de las reglas previstas en la normativa vigente.

(v) En el marco del traslado del informe de evaluación la entidad otorgó el término correspondiente para que el proponente llevara a cabo la subsanación respecto de los requisitos señalados en la evaluación publicada.

(vi) Se realizará el detalle por cada uno de los componentes para el proponente, indicando su condición de **CUMPLE**, o **RECHAZADO** para el presente proceso de selección; y se presentará un consolidado final que permita establecer el resultado de la evaluación.

(vii) Junto con el presente informe de evaluación serán cargados los siguientes archivos para efectos de publicidad, los cuales contienen el detalle de cada componente y precisiones puntuales:

Tabla 2 – Documentos soporte que hacen parte integral del informe preliminar de evaluación.

núm.	Nombre del Archivo	Observación
1	Consolidado de Evaluación Jurídica	Se encuentra un (1) archivo, contiene el consolidado y detalle de la verificación del componente jurídico.
2	Consolidado Técnico de Evaluación	Se encuentra un (1) archivo independiente por el proponente, contiene el consolidado y detalle de la verificación del componente técnico.

3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo anterior se presenta a continuación el consolidado para la evaluación en los Requisitos de Experiencia y Componente Técnico del proponente con la propuesta de menor precio, en este entendido se realizó para todo documento que implicara un requisito habilitante de acuerdo con las disposiciones de la invitación

pública, y en ese sentido fue verificado en el Formato [Técnico] de evaluación del Proponente.

3.1 Consolidado de Evaluación Jurídico

Conforme a lo anterior se presenta a continuación el consolidado para la evaluación en su Componente Jurídico del proponente con la propuesta de menor precio, tenga en cuenta que el archivo que contiene la evaluación jurídica se encuentra el detalle de cada uno de los elementos que fueron sujeto de verificación:

Tabla 3 – Consolidado para la Evaluación Jurídica del proceso de selección.

Consolidado de Evaluación Jurídica			
No.	**Proponente**	**Evaluación Jurídica**	**Observación**
1	DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS	**CUMPLE**	Que conforme a revisión realizada a los documentos jurídicos aportados dentro de la oferta realizado, se identifica que el proponente **DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS.,** aporto la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía CCE-MC-002-2026.

4. EVALUACIÓN TECNICA

Conforme a lo anterior se presenta a continuación el consolidado para la evaluación en los Requisitos de Experiencia y Componente Técnico del proponente con la propuesta de menor precio, en este entendido se realizó para todo documento que implicara un requisito habilitante de acuerdo con las disposiciones de la invitación pública, y en ese sentido fue verificado en el Formato [Técnico] de evaluación del Proponente.

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CCE-MC-002-2026.

El proponente con la oferta de menor valor, durante el termino de traslado del informe de evaluación aporto subsanación y dio respuesta al informe técnico publicado el 20 de febrero de 2026, tal como consta en la Plataforma Secop II, arrojando como resultado:

4.1 Consolidado de Evaluación Técnica

El comité técnico evaluador presenta a continuación el Consolidado de Evaluación de los Requisitos de Experiencia y Evaluación Técnica de la Propuesta:

Tabla 4 – Consolidado para la Evaluación de Requisitos de Experiencia y Técnico.

Consolidado de Evaluación técnica			
núm.	**Proponente**	**Evaluación técnica**	**Observación**
1	**DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS**	**CUMPLE**	En atención a la evaluación técnica detallada de manera previa, el oferente DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS, **cumple**, en la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía CCE-MC-002-2026, así: - El requisito habilitante de experiencia se encuentra debidamente acreditado. En efecto, una vez realizada la revisión inicial y la verificación posterior por parte del Comité Evaluador, con ocasión de la subsanación presentada oportunamente por el oferente dentro del término otorgado, se confirmó que el acta de liquidación aportada acredita la ejecución de un contrato cuyo objeto incluía la renovación de licenciamiento

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CCE-MC-002-2026.

Consolidado de Evaluación técnica			
núm.	**Proponente**	**Evaluación técnica**	**Observación**
			para once (11) dispositivos FortiAP (Access Point) de la marca Fortinet. - Si bien en la primera revisión se interpretó que el contrato estaba orientado únicamente a equipos de seguridad perimetral, del análisis técnico integral efectuado con posterioridad se evidenció que también comprendía dispositivos de red inalámbrica. Dichos equipos guardan relación directa con el objeto del presente proceso, en tanto hacen parte de soluciones de infraestructura y conectividad de red. En consecuencia, la experiencia acreditada resulta pertinente y suficiente frente a lo exigido en la invitación pública, al demostrarse la ejecución previa de actividades técnicamente relacionadas con el objeto contractual. Por lo anterior, no existe fundamento para considerar incumplido el requisito habilitante de experiencia. -

4. OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se presenta el consolidado para la evaluación de la oferta económica, el cual hace parte del componente técnico, que se encuentra en el archivo con el detalle de cada uno de los elementos que fueron sujeto de verificación:

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CCE-MC-002-2026.

Tabla 5– Consolidado para la Evaluación de Requisitos de Oferta Económica.

OFERTA ECONOMICA				
núm.	**Proponente**	**Valor Ofertado**	**Cumple**	**Observación**
1	**DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS**	$ 5.400.000	**CUMPLE**	**1.** El proponente aportó en su totalidad la propuesta económica, pues tal como se requirió en la invitación pública del proceso de selección en referencia, esta propuesta está consignada en el (formulario electrónico) de la plataforma SECOP II. **2.** No supera el presupuesto oficial **3.** En el marco de la evaluación realizada, se identifica que el precio ofertado puede ser artificialmente bajo, por lo cual y en concordancia con lo establecido en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente baja en proceso de contratación"*, realizo comparación bajo la metodología relativa, identificando que el precio ofertado se encontraba inferior al mínimo aceptable. **4.** El comité técnico evaluador, realizo requerimiento de precio artificialmente bajo, el 17 de febrero de 2026, con el fin de que el proponente aclarara y justificara el valor ofertado. **5.** El proponente, aporta respuesta a requerimiento realizado en los términos y condiciones requeridos por la entidad. **6.** El comité evaluador realizó el

OFERTA ECONOMICA				
núm.	**Proponente**	**Valor Ofertado**	**Cumple**	**Observación**
				análisis de la aclaración realizada por el proveedor, e identifica que este demuestra la habilidad para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos.

5. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE, atendiendo lo señalado en el Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1 "*Prevención de corrupción en la contratación pública*", en el numeral a), estableció dentro de las condiciones del presente proceso de selección, que los proponentes aportaran en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, que para el caso fue hasta el **20 de febrero de 2026**, constancia de la existencia o no de situaciones de control para el presente proceso de selección, arrojando como resultado:

Tabla 6. Certificación de existencia o no de situaciones de control

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES O NO DE CONTROL			
núm.	**Proponente**	**Cumple**	**Observación**
1	**DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS**	**CUMPLE**	**1.** El proponente aporta la Certificación de existencia o no de situaciones de control en el término y condiciones requeridas, dentro de la propuesta aportada. **2.** La entidad verifica la información consignada y evidencia la no existencia de las causales de situaciones de control.

6. CONCLUSIÓN

Que el comité evaluador designado realizo la evaluación y verificación de la oferta de menor precio la cual correspondía a **DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS** identificando que cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en la invitación tal como se evidencia en lo expuesto en el numeral 4.1 del presente documento, al aportar y subsanar en el término de traslado del informe de evaluación.

7. CONSOLIDADO GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo desarrollado en el presente documento, se cuenta con el siguiente consolidado general en cuanto a los requisitos se refiere:

Tabla 12 – Consolidado General de Requisitos.

No.	Proponente	JURÍDICO	TÉCNICO	OFERTA ECONOMICA	SITUACIÓN DE CONTROL	CONCLUSIÓN
1	**DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8. ANEXOS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Hacen parte integral del presente informe de evaluación los documentos relacionados en la Tabla 2.

9. CONCLUSIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CCE-MC-002-2026.

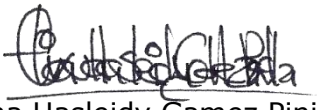
El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al proponente **DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS** al cumplir con los aspectos técnicos y jurídicos requeridos.

Camila Olarte Salamanca
Comité Evaluador jurídico

Vicky Andrea Silva
Evaluador Técnico



Henry Yesid Niño Capacho
Evaluador Técnico



Eliana Hasleidy Gamez Pinilla
Evaluador Técnico



María Esther Correa Vásquez
Evaluador Técnico

Fecha:	Según publicación en el SECOP II
Consolidó:	Camila Olarte Salamanca –Contratista Grupo Interno de Contratos y Adquisicones– Secretaria General]

OBLIGACIÓN 6

Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y mesas de trabajo de manera presencial o virtual de conformidad con lo solicitado por la supervisión.

1. Resumen						
Título de la r	Socialización, Política de Prevención del Daño Antijurídico (2026-2027)					
Participante:	96					
Hora de inici	2/10/26, 2:15:47 PM					
Hora de final	2/10/26, 3:34:18 PM					
Duración de	1 h 18 min 30s					
Tiempo med	47 min 39s					
2. Participantes						
Nombre	Primera entr	Última salida	Duración de	Correo elect	Id. de partici	Rol
Bienestar y (	2/10/26, 2:28	2/10/26, 3:34	1 h 5 min 44s	bienestaryca	bienestaryca	Organizador
Richard Andı	2/10/26, 2:15	2/10/26, 2:16	10s	richard.mont	richard.mont	Moderador
Jorge Pinilla	2/10/26, 2:16	2/10/26, 3:34	1 h 18 min 17	jorge.pinilla	jorge.pinilla	Moderador
Maria Esther	2/10/26, 2:16	2/10/26, 3:34	1 h 18 min 13	maria.correa	Maria.correa	Moderador
John Estebar	2/10/26, 2:16	2/10/26, 2:17	46s	john.ruiz@c	john.ruiz@c	Moderador
Angie Lorena	2/10/26, 2:16	2/10/26, 2:44	41s	angie.monte	angie.monte	Moderador
Gloria Teresa	2/10/26, 2:16	2/10/26, 3:34	1 h 1 min 24s	gloria.rincon	gloria.rincon	Moderador
Carlos Feder	2/10/26, 2:17	2/10/26, 3:34	1 h 9 min 56s	carlos.suarez	carlos.suarez	Moderador
Maria Alejan	2/10/26, 2:18	2/10/26, 3:34	1 h 16 min 1s	maria.rada@	maria.rada@	Moderador
Tatiana Paol	2/10/26, 2:19	2/10/26, 3:34	1 h 14 min 50	tatiana.colla	tatiana.colla	Moderador
Miryam Esth	2/10/26, 2:19	2/10/26, 3:34	1 h 15 min	Miryam.lope	miryam.lope	Moderador
Sergio André	2/10/26, 2:19	2/10/26, 3:34	1 h 14 min 54	sergio.rivera	sergio.rivera	Moderador
Luz Maria Co	2/10/26, 2:19	2/10/26, 3:34	1 h 14 min 54	luz.cotrina@	luz.cotrina@	Moderador
Leddy Alverr	2/10/26, 2:20	2/10/26, 3:34	1 h 14 min 15	leddy.alvern	leddy.alvern	Moderador
Nohora Rest	2/10/26, 2:21	2/10/26, 3:34	1 h 13 min 6s	nohora.restr	nohora.restr	Moderador
Jose Doming	2/10/26, 2:21	2/10/26, 2:38	17 min	jose.charras	jose.charras	Moderador

1	1. Resumen						
2	Título de la r	Socialización, Componente del Manual PQRSD.					
3	Participante:	135					
4	Hora de inici	2/26/26, 2:15:29 PM					
5	Hora de final	2/26/26, 3:33:50 PM					
6	Duración de	1 h 18 min 20s					
7	Tiempo med	50 min 27s					
8							
9	2. Participantes						
10	Nombre	Primera entr	Última salida	Duración de	Correo elect	Id. de partici	Rol
11	Bienestar y (	2/26/26, 2:34	2/26/26, 3:33	59 min 10s	bienestaryca	bienestaryca	Organizador
12	Kelly Siomar	2/26/26, 2:15	2/26/26, 3:21	37 min 25s	kelly.robles(	kelly.robles(	Moderador
13	Erika del Pila	2/26/26, 2:15	2/26/26, 3:33	1 h 11 min 30	erika.nieto@	erika.nieto@	Moderador
14	Katherine Rc	2/26/26, 2:15	2/26/26, 3:33	1 h 18 min 7s	katherine.ay	katherine.ay	Moderador
15	Alanis Paola	2/26/26, 2:15	2/26/26, 3:21	16 min 57s	alanis.motta	alanis.motta	Moderador
16	Maria Jaidi C	2/26/26, 2:15	2/26/26, 3:33	1 h 17 min 57	maria.cedan	maria.cedan	Moderador
17	Guiovanni Al	2/26/26, 2:16	2/26/26, 3:33	1 h 14 min 47	guiovanni.al	guiovanni.al	Moderador
18	Edgar Enriqu	2/26/26, 2:16	2/26/26, 3:33	1 h 17 min 20	edgar.ramire	edgar.ramire	Moderador
19	Julio Cesar M	2/26/26, 2:16	2/26/26, 3:33	1 h 17 min 31	julio.molina	julio.molina	Moderador
20	Maria Esther	2/26/26, 2:16	2/26/26, 3:33	1 h 17 min 28	maria.correa	Maria.correa	Moderador
21	Valentina He	2/26/26, 2:17	2/26/26, 3:33	1 h 16 min 6s	valentina.he	valentina.he	Moderador
22	Victor Simar	2/26/26, 2:17	2/26/26, 3:33	1 h 15 min 49	victor.simarr	victor.simarr	Moderador
23	William Javie	2/26/26, 2:18	2/26/26, 3:33	1 h 15 min 40	william.mur	william.mur	Moderador
24	Eduardo Torr	2/26/26, 2:18	2/26/26, 3:33	1 h 15 min 31	eduardo.torr	eduardo.torr	Moderador
25	Maryory Ale	2/26/26, 2:20	2/26/26, 3:33	1 h 11 min 36	maryory.gon	maryory.gon	Moderador
26	Andrea Cami	2/26/26, 2:20	2/26/26, 3:33	1 h 12 min 58	andrea.polo	andrea.polo	Moderador
27	Joaquin Jadi	2/26/26, 2:20	2/26/26, 3:33	1 h 13 min 2s	joaquin.rua@	joaquin.rua@	Moderador
28	juan lopez (M	2/26/26, 2:20	2/26/26, 3:28	1 h 8 min 4s			Moderador
29	Carlos Alber	2/26/26, 2:20	2/26/26, 3:33	1 h 13 min 2s	carlos.delga	carlos.delga	Moderador
30	Glenda Beat	2/26/26, 2:22	2/26/26, 3:33	1 h 11 min 30	glenda.arbol	Glenda.arbo	Moderador
31	Felipe Ruiz F	2/26/26, 2:22	2/26/26, 3:33	1 h 1 min 56s	jonnathan.ru	jonnathan.ru	Moderador

1	1. Resumen						
2	Título de la r	DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN POXTA					
3	Participante:	124					
4	Hora de inici	2/13/26, 2:44:50 PM					
5	Hora de final	2/13/26, 4:33:34 PM					
6	Duración de	1 h 48 min 44 s					
7	Tiempo med	36 min 59 s					
8							
9	2. Participantes						
10	Nombre	Primera entr	Última salida	Duración de	Correo elect	Id. de partici	Rol
11	Gestión Doc	2/13/26, 3:00	2/13/26, 4:33	37 min 39 s	gestiondocu	gestiondocu	Organizador
12	Leddy Alver	2/13/26, 2:44	2/13/26, 4:33	1 h 48 min 42	leddy.alvern	leddy.alvern	Moderador
13	Constanza Pa	2/13/26, 2:45	2/13/26, 3:38	53 min 10 s	constanza.pa	constanza.pa	Moderador
14	Isaac David B	2/13/26, 2:45	2/13/26, 3:38	11 min 17 s	isaac.beltran	isaac.beltran	Moderador
15	Yesid Areval	2/13/26, 2:45	2/13/26, 3:20	34 min 57 s	yesid.areval	yesid.areval	Moderador
16	Luis Felipe G	2/13/26, 2:45	2/13/26, 3:38	25 min 25 s	luis.gomez@	luis.gomez@	Moderador
17	Guiovanni Al	2/13/26, 2:46	2/13/26, 3:38	52 min 14 s	guiovanni.al	guiovanni.al	Moderador
18	Keiry Michel	2/13/26, 2:46	2/13/26, 3:38	45 min 23 s	keiry.perdor	keiry.perdor	Moderador
19	Miryam Esth	2/13/26, 2:47	2/13/26, 3:39	51 min 45 s	Miryam.lope	miryam.lope	Moderador
20	Maria Isabel	2/13/26, 2:47	2/13/26, 3:38	50 min 53 s	maria.luque:	maria.luque:	Moderador
21	Maria Esther	2/13/26, 2:48	2/13/26, 3:38	49 min 32 s	maria.correa	Maria.correa	Moderador
22	Andrea Cami	2/13/26, 2:49	2/13/26, 3:38	47 min 11 s	andrea.polo	andrea.polo	Moderador
23	Denis Andre	2/13/26, 2:50	2/13/26, 3:38	46 min 10 s	denis.carder	denis.carder	Moderador
24	Nidia Yaneth	2/13/26, 2:54	2/13/26, 3:20	25 min 31 s	nidia.gongor	nidia.gongor	Moderador
25	Juan Carlos L	2/13/26, 2:54	2/13/26, 3:38	43 min 28 s	juan.lopez@	juan.lopez@	Moderador
26	Liliana Giralc	2/13/26, 2:55	2/13/26, 3:38	42 min 42 s	liliana.girald	liliana.girald	Moderador
27	Guillermo Ar	2/13/26, 2:55	2/13/26, 3:48	52 min 51 s	guillermo.sa	guillermo.sa	Moderador
28	Lina Marcela	2/13/26, 2:55	2/13/26, 3:38	42 min 33 s	lina.joya@cc	lina.joya@cc	Moderador


Capacitación Poxta - Nueva abogada
Externo
Unirse
5
Algunas personas de este chat están fuera de tu organización. Es posible que tengan directivas relacionadas con mensajes que se aplicarán al chat. Más información
Luisa Alejandra Acosta se ha unido a la conversación.
miércoles, 4 febrero
Luisa Alejandra Acosta nombró la reunión Capacitación Poxta - Nueva abogada.
Maria Esther Correa Vasquez y 2 más fueron invitados a la reunión.
viernes, 6 febrero
6/02 8:16 a.m. Reunión iniciada:
Nelly Amparo Benavides Moreno 6/02 8:35 a.m.
NM
Ya estoy conectada
Luisa Alejandra Acosta 6/02 8:36 a.m.
Buenos días
Pasamos la reu a las 10 mientras se le logra asignar una PQRSD a María Correa
Nelly Amparo Benavides Moreno 6/02 8:36 a.m.
NM
Ah bueno si señora, gracias
6/02 8:49 a.m. Reunión finalizada: 32m 42s
6/02 2:59 p.m. Reunión iniciada:
maria esther correa vasquez fue invitado a la reunión.
Diana Maria Carrascal Oliveros 6/02 3:01 p.m. Traducir